

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	11:42:30

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Según lo establecido en el numeral 6.2 de la sección VI. Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, se considerará que las absoluciones a las consultas y/o observaciones no se encuentran motivadas cuando la Entidad se limite a señalar en el Pliego frases como: "Ceñirse a lo establecido en las Bases", "El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento" entre otras. Es así que, en atención a lo señalado, solicitamos a la Entidad confirmar que todas las respuestas que brinde a las consultas y observaciones que efectúen los participantes se encontrarán debidamente sustentadas; siendo que el no cumplir con lo indicado anteriormente constituiría una vulneración a los principios que rigen la contratación pública, que a su vez podría devenir en una nulidad del procedimiento de selección.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1      Literal: -      **Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Directiva N° 001-2019- OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara la consulta que todas las respuestas a las consultas y observaciones que efectúen los participantes se encuentran debidamente sustentadas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se aclara la consulta que todas las respuestas a las consultas y observaciones que efectúen los participantes se encuentran debidamente sustentadas

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	11:42:30

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la entidad confirmar que la capacidad solicitada en el NAP peru de 2x 100Gbps será mínima. es decir, se puede tener velocidad superior.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.1.12      **Literal:** -      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se indica que para mayor participacion se suprimira de los terminos de refencia el NAP

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se indica que para mayor participacion se suprimira de los terminos de refencia el NAP

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	11:42:30

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la entidad confirmar que la solicitud de proveedores internacionales será confirmada mediante la declaración jurada, ya que una topología con nombres vulneraría la red del operador.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.1.13      **Literal:** -      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se analiza la consulta a la solicitud. En pro de mantener la transparencia del servicio, es necesario que el operador presente un diagrama con los nombres de los proveedores TIER I.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

por lo expuesto se absuelve la consulta por lo que no se modificara lo expuesto en los terminos de referencia

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	11:42:30

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Se solicita a la entidad considerar que el monitoreo SD-WAN se pueda brindar también desde la misma solución de NGFW mediante Performance SLAs para la medición de calidad, ya que es el equipo que esta conectado a los routers de internet.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.4      Literal: -      **Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se analiza la consulta a la solicitud. Se aclara que si bien el equipamiento solicitado debe tener características SD-WAN, lo solicitado no se encuentra dentro del requerimiento ya que el requerimiento no incluye más de una sede.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

por lo expuesto se absuelve la consulta por lo que no se modificara lo expuesto en los terminos de referencia

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	11:42:30

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Se solicita a la entidad permitir que el servicio de Sandboxing se brinde desde la nube del fabricante considerando que aumenta la disponibilidad de servicio, ya que la nube del fabricante brinda un ambiente controlado para analisis de malware desconocido (caso contrario en otro ambiente donde podria propagarse dicho malware).

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.4      Literal: -      **Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se analiza la solicitud. Al ser una entidad del estado y por seguridad la solución de sandboxing deberá estar dentro del territorio peruano.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

por lo expuesto se absuelve la consulta por lo que no se modificara lo expuesto en los terminos de referencia

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	11:42:30

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Se solicita a la entidad confirmar que el servicio de WAF se brinde desde un equipo hardware en las oficinas del cliente o en la nube del fabricante con el fin de promover la pluralidad de postores y marcas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.5      **Literal:** -      **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se analiza la consulta. con el fin de promover la pluralidad de postores y marcas el servicio de WAF podrá ser brindado por un equipo físico en las oficinas de la entidad. Sin embargo, por seguridad la solución de WAF deberá estar dentro del territorio peruano.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En las bases integradas se cambiara lo siguiente en el numeral 2.5.1: ." La solución debe de ser brindada desde la nube de la empresa proveedora o por un equipo físico en el DATA CENTER del Gobierno Regional Puno para 02 dominios " .

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	11:42:30

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Se solicita a la entidad detallar la cantidad de throughput o ancho de banda que consumen las aplicaciones para dimensionar la solución WAF correctamente acorde a las necesidades del gobierno regional y no incrementar costos que puedan hacer pasar el valor referencial.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: -      **Página: 28**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la solución WAF deberá poder trabajar con al menos del mismo ancho de banda contratado en el enlace principal.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En las bases integradas se incorporara los siguiente: 2.5.47 "La solución WAF deberá poder trabajar con al menos del mismo ancho de banda contratado en el enlace principal."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	11:42:30

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la entidad confirmar que el gobierno regional posee los puertos en fibra LC o media convertes para poder conectar la fibra oscura del operador monomodo (por la distancia a recorrer).

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.5.1      **Literal:** -      **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que no se cuenta con media convertes para poder conectar la fibra oscura del operador monomodo por lo que se debera de considerar los transectores de fibra LC para conectar a uno de los cuatro 4 SFP+ asi mismo, se consignara en el numeral 2.5.2.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En las bases integradas se incorporara los siguiente: 2.5.3 "asi mismo, la empresa proveedora debera de incluir los media convertes en fibra LC para dichos switches de origen y destinos"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	11:42:30

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la entidad confirmar que se presentara las rutas de fibra óptica oscura en la propuesta técnica. Asimismo, la ruta del enlace principal de internet y el microondas en enlace de contingencia que evidencie recorrido distinto y diferente punto de atención.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5.2      Literal: -      **Página: 28**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara la consulta que el participante deberá de presentar en la propuesta técnica el detalle de las rutas de cada enlace con el fin de validar dicho requerimiento. Conforme lo establece el ítem 2.5.2 de los términos de referencia así mismo, El enlace de contingencia podrá ser fibra óptica o microondas igualmente debe presentarse el punto de atención de donde se atendería. conforme lo establece el numeral 2.2.4 de los términos de referencia. Así mismo, se aclara que los enlaces de internet deberán tener rutas distintas, pero podrán partir de distinto punto de atención o nodo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

por lo expuesto se absuelve la consulta por lo que no se modificara lo expuesto en los términos de referencia

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	11:42:30

**Consulta: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la entidad confirmar que las capacitaciones se brindaran durante la ejecución del servicio con el fin de adecuar los horarios de ambas partes y no afectar en los tiempos de activacion del servicio.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5      **Literal:** -      **Página:** 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara la consulta que las capacitaciones podrán brindarse después del período de implementación, previa coordinación con la con el área usuaria del Gobierno Regional Puno conforme lo establece el numeral 5.1

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

por lo expuesto se absuelve la consulta por lo que no se modificara lo expuesto en los terminos de referencia

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	11:42:30

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la entidad confirmar que las versiones solicitadas de ITIL y CCNA podran ser diferente ya que se actualizan según las instituciones que brindan el servicio.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5      **Literal:** -      **Página:** 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el postor deberá brindar las capacitaciones ITIL y CCNA con versiones actuales

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

por lo que se modificara de la siguiente manera: 5.2 El contratista brindará la capacitación de ITIL V4.0 y/o actuales Foundation para 03 personas, el cual tendrá las siguientes características:

- La capacitación será online
- La capacitación será de mínimo 08 horas

5.3 El contratista brindará la capacitación de CCNA v7 y/o actual para 03 personas, el cual tendrá las siguientes características:

- La capacitación será online
- La capacitación será de mínimo 08 horas

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	11:42:30

**Consulta: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la entidad confirmar que las versiones solicitadas de ITIL /CCNA y NSE4 podran ser diferente ya que se actualizan según las instituciones que brindan el servicio. es decir, se brindaran las actualizadas a la fecha de coordinacion.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5      **Literal:** -      **Página:** 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara la consulta que las capacitaciones solicitadas podrán ser versiones actuales, mas no versiones desactualizadas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

por lo expuesto se modificara de la siguiente manera: 5.4 El contratista brindará la capacitación de NSE4 y/o actuales para 03 personas, el cual tendrá las siguientes características:

- La capacitación será online
- La capacitación será de mínimo 08 horas

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	11:42:30

**Consulta: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la entidad confirmar que la acreditación del SOC podrá ser con la presentación de un ISO.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: B.2      Literal: -      **Página: 34**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se analiza la consulta, el participante deberá mostrar toda la documentación requerida para la presentación de la propuesta. Por lo que no se considerara el ISO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

por lo expuesto se absuelve la consulta por lo que no se modificara lo expuesto en los terminos de referencia

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	11:42:30

**Consulta: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la entidad confirmar que la acreditación del NOC y SOC podrá ser con declaración jurada con el fin de no vulnerar el secreto de información del operador.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** B.2      **Literal:** -      **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se analiza la consulta, el participante deberá presentar la documentación mediante una declaración jurada. Se aclara la acreditación respectiva es según lo establecido en las bases estándar.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

por lo expuesto se absuelve la consulta por lo que no se modificara lo expuesto en los términos de referencia

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	11:42:30

**Consulta: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

Con el fin de promover la pluralidad de postores. Solicitamos a la entidad confirmar que el jefe de proyecto y gestor de proyecto pueden ser la misma persona, ya que será la que se comunique con la entidad para realizar la instalación del servicio.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: B.3.2      Literal: -      **Página: 35**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se analiza la consulta . Para poder mantener un mejor flujo y eficacia en el desarrollo de la implementación del servicio, solo se solicitara el jefe de proyectos y se suprime el gestor de proyectos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

por lo se se modificara de la siguiente manera:      1 ingeniería electrónica y/o ingeniería de telecomunicaciones y/o ingeniería de sistemas y/o Ingeniería electrónica y/o Empresarial y de Sistemas, del personal clave requerido como JEFE DE PROYECTO

2 Técnico y/o bachiller y/o título universitario en electrónica y/o telecomunicaciones y/o sistemas y/o informática y/o computación y/o electrónica y/o Industrial y/o redes y/o comunicación y/ de datos y/o Empresarial y de Sistemas, del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN REDES

3 Técnico y/o bachiller y/o título universitario en electrónica y/o telecomunicaciones y/o sistemas y/o informática y/o computación y/o electrónica y/o Industrial y/o redes y/o comunicación y/ de datos y/o Empresarial y de Sistemas, del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN SEGURIDAD

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	11:42:30

**Consulta: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

Con el fin de promover la pluralidad de postores. Solicitamos a la entidad confirmar que las horas lectivas de capacitación sean opcionales, ya que dichas certificaciones no tienen como requisito imprescindible realizar capacitación en horas previas, sino aprobar el examen.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: B.3.2      Literal: -      **Página: 35**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma. El proveedor deberá cumplir con las horas lectivas de los cursos solicitados en bases ya que son las mínimas que la entidad considera deberán cumplir el personal clave.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

por lo expuesto se absuelve la consulta por lo que no se modificara lo expuesto en los terminos de referencia

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	11:42:30

**Consulta: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la entidad confirmar que con el fin de no sobredimensionar los costos que dichas capacitaciones sean no oficiales.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** B.3.2      **Literal:** -      **Página:** 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma. Con el fin de garantizar los conocimientos en los cursos lectivos del personal clave, deberán contar con certificaciones de cursos oficiales brindados por insituciones.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

por lo expuesto se absuelve la consulta por lo que no se modificara lo expuesto en los terminos de referencia

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	11:42:30

**Consulta: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la entidad confirmar que dichos certificados podrán ser presentados en idioma original.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: B.3.2      Literal: -      **Página: 35**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara la consulta que las certificaciones podrán ser presentadas en su idioma original.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se modificara de la siguiente manera:      MINIMO 25 horas lectivas (en idioma original o idioma español) , en Capacitación en gestión de proyectos y certificado de PMP vigente (Project Management Profesional) y/o ITIL v4 y certificado ITIL v4; y/o Certificado ISO 27001 e ISO 22301. del personal clave requerido como JEFE DE PROYECTO

MINIMO 25 horas lectivas (en idioma original o idioma español), en Certificado del equipo router y/o CPE ofertado vigente; Capacitación en redes y/o; Capacitación en seguridad y/o Certificado ITIL v4 o CCNA. del personal clave requerido como ESPECIALISTA DE REDES

MINIMO 25 horas lectivas (en idioma original o idioma español), en Certificado del equipo y/o solución de seguridad ofertado vigente; Capacitación en seguridad; y/o Capacitación en redes. del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN SEGURIDAD.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	11:42:30

**Consulta: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

Con el fin de promover la pluralidad de postores. Solicitamos a la entidad confirmar que el jefe de proyecto y gestor de proyecto será suficiente que cuente con certificación PMP oficial y vigente.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** B.3.2      **Literal:** -      **Página:** 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que se podrá presentar certificación PMP vigente para el jefe y gestor de proyectos. Sin embargo, deberán presentar también documentación que acredite las horas lectivas solicitadas en bases. Es opcional la presentación por la termino de y/o en lo que es capacitaciones.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

por lo expuesto se absuelve la consulta por lo que no se modificara lo expuesto en los terminos de referencia

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	11:42:30

**Consulta: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

Considerando que el NSE4 es el equipo que esta acorde de la marca que se está requiriendo y con la finalidad de promover la pluralidad de postores, solicitamos a la entidad confirmar que para el ESPECIALISTA EN SEGURIDAD también se podrá presentar un certificación NSE4/FORTINET oficial y vigente.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: B.3.2      Literal: -      **Página: 35**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el Especialista en Seguridad deberá presentar la certificación oficial y vigente del equipo y fabricante que cumpla con los requisitos establecidos en bases en el punto 2.4 y se incorporara lo solicitado

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se modificara de la siguiente manera : MINIMO 25 horas lectivas (en idioma original o idioma español), en Certificado del equipo y/o solución de seguridad ofertado vigente; Capacitación en seguridad; y/o Capacitación y/o certificación NSE4/FORTINET en redes. del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN SEGURIDAD.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	11:42:30

**Consulta: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

Con el fin de que las características del equipo de seguridad sean acordes a un modelo vigente (que existe en el mercado), se solicita a la entidad considerar que para el ancho de banda definido se pueda reducir el valor a como mínimo 4 Gbps de VPN SSL. Caso contrario, llevaría a un modelo que no se puede adquirir.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.4      Literal: -      **Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la consulta, con el fin de promover la libre participación de postores y con el fin de poder encontrar un equipo que calze con lo acorde en el mercado, el equipo deberá tener al menos 2Gbps en VPN SSL. Este cambio se reflejará en bases, quedando de la siguiente manera:

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En las bases integradas se suprimirá lo siguiente "4 Gbps de VPN SSL" y se cambiara por "2 Gbps de VPN SSL"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	11:42:30

**Consulta: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

Se solicita a la entidad confirmar el tipo de interfaz en fibra óptica que debe tener el equipo de seguridad para conectarse con su SW core. Es decir, modulo monomodo o modulo multimodo de uno o dos hilos.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.4      **Literal:** -      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el participante debe de considerar lo establecido en el numeral 2.5.1 y que sea compatible con el Switch Cisco Business 350 Series

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se modificara en los terminos de referencia de la siguiente manera: 2.5.3 asi mismo, la empresa proveedora debera de incluir los media convertes en fibra LC para dichos switches de origen y destinos y asi mismo deben ser compatibles con los referidos switch de la entidad

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	11:42:30

**Consulta: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

Con la finalidad de evitar diversas interpretaciones, solicitamos a la entidad confirmar que cuando hace referencia ¿ a que se acredite la disponibilidad; hace mención a que la entidad cuente con un NOC y SOC, el cual será acreditado mediante una constatación notarial con el fin de promover la pluralidad de postores y no vulnerar la seguridad de la información.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: B.2      Literal: -      **Página: 34**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que cuando se menciona a que se acredite disponibilidad, hace referencia a la documentación solicitada que acredite propiedad de la entidad sobre un NOC y SOC y que deberá ser presentada, no aceptándose cualquier otro documento distinto al los solicitados en bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

por lo expuesto se absuelve la consulta por lo que no se modificara lo expuesto en los terminos de referencia

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	11:42:30

**Consulta: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

Teniendo en consideración que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1      Literal: -      **Página: 16**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que los documentos señalados en el acápite "Documentos para la admisión de la oferta" serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

por lo expuesto se absuelve la consulta por lo que no se modificara lo expuesto en los terminos de referencia

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	11:42:30

**Consulta: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.3. del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases integradas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: -      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que los documentos señalados en el acápite "Documentos para la admisión de la oferta" serán los únicos necesarios para la perfeccionamiento de contrato

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

por lo expuesto se absuelve la consulta por lo que no se modificara lo expuesto en los terminos de referencia

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	11:42:30

**Consulta: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

Teniendo en cuenta que el presente procedimiento de selección tiene como Sistema de Contratación A suma Alzada y no por Paquete, solicitamos confirmar que se suprimirá el literal k) en las Bases Integradas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** k      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se indica según las bases estandar publicadas por el OSCE, que lo solicitado en las bases es solo en caso contrataciones por paquetes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

por lo expuesto se absuelve la consulta por lo que no se modificara lo expuesto en los terminos de referencia

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	11:42:30

**Consulta: Nro. 27**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos eliminar el documento "recepción del almacén" considerando que no aplica para el presente servicio.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: -      **Página: 20**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

analizando la consulta se realiza la corrección por lo que se suprime lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se modificará de la siguiente manera: - Informe del funcionario responsable del jefe de la oficina de tecnologías de la información - GRP emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.  
- Comprobante de pago.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	11:42:30

**Consulta: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos confirmar a la Entidad, que el informe de la conformidad señalada en el 2.5 de las Bases son de responsabilidad exclusiva del personal encargado de la Entidad, no debiendo su demora perjudicar el pago del contratista.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: -      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el informe de la conformidad señalada en el 2.5 de las Bases es de responsabilidad de la Entidad el mismo que se estará emitiendo dentro del plazo establecido en la normatividad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

por lo expuesto se absuelve la consulta por lo que no se modificara lo expuesto en los terminos de referencia

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	11:42:30

**Consulta: Nro. 29**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos se confirme que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: -      **Página: 30**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, en caso la entidad que se evidencie la manipulación física de los equipos la entidad incurra en responsabilidad comprobada sobre el daño o deterioro del equipamiento solicitado, se hará responsable del mismo asumiendo los costos que esto implique

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se modificara de la siguiente manera: 1.8 en caso la entidad que se evidencie la manipulación física de los equipos la entidad incurra en responsabilidad comprobada sobre el daño o deterioro del equipamiento solicitado, se hará responsable del mismo asumiendo los costos que esto implique

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	11:42:30

**Consulta: Nro. 30**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que una vez finalizado el plazo contractual, en un plazo máximo de 20 días hábiles desde que es requerido por el contratista procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos de acuerdo al monto que brinde el contratista en ese momento.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1      Literal: 1.4      Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que al finalizar el plazo contractual, el proveedor podrá retirar sus equipos en un plazo máximo de 20 días.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se modificara de la siguiente manera 1.7 al finalizar el plazo contractual, el proveedor podrá retirar sus equipos en un plazo máximo de 20 días.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	11:42:30

**Observación: Nro. 31**

**Consulta/Observación:**

Se advierte que el requerimiento contenido en el extremo señalado de las Bases, hace referencia a "Estos equipos (¿) y contar con vigencia", siendo que dicha expresión carece de objetividad y delimitación debida, por lo que nos encontraríamos ante una vulneración expresa de lo previsto en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como del artículo 29° de su Reglamento, según los cuales los Términos de Referencia deben contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes, así como la no inclusión de exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación irrazonables e innecesarias. Asimismo, el no aclarar dicho extremo también contravendría lo dispuesto por el principio de Transparencia, recogido en el literal c) del artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al cual las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

En ese sentido, solicitamos precisar con exactitud el alcance y contenido de la premisa materia de observación, teniendo en cuenta que ello no puede suponer una exigencia onerosa e innecesaria para los participantes y postores; o, en su defecto, eliminar dicho requerimiento debido a su imprecisión.

BASE LEGAL. Artículos 16.2° y 02°, literal c) de la Ley de Contrataciones del Estado y 29.1° y 29.3° de su Reglamento.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.1      Literal: 2.1.2      Página: 22  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que los routers o dispositivos de enrutamiento IP deberán ser nuevos, de primer uso y contar con vigencia tecnológica; es decir, que no se encuentren en End of Sale y/o End of support y/o End of Life.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

por lo expuesto se absuelve la consulta por lo que no se modificara lo expuesto en los terminos de referencia

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	11:42:30

**Observación: Nro. 32**

**Consulta/Observación:**

En relación al porcentaje de disponibilidad, solicitamos a la Entidad confirmar que, como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención con las que cuenta el contratista, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.1      Literal: 2.1.4      **Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, en caso la entidad que se evidencie la manipulación física de los equipos la entidad incurra en responsabilidad comprobada sobre el daño o deterioro del equipamiento solicitado, se hará responsable del mismo asumiendo los costos que esto implique

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se modificara de la siguiente manera: 1.8 en caso la entidad que se evidencie la manipulación física de los equipos la entidad incurra en responsabilidad comprobada sobre el daño o deterioro del equipamiento solicitado, se hará responsable del mismo asumiendo los costos que esto implique

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	11:42:30

**Observación: Nro. 33**

**Consulta/Observación:**

Se advierte que el requerimiento contenido en el extremo señalado de las Bases, hace referencia a "El servicio de internet sin limites en la cantidad de datos", siendo que dicha expresión carece de objetividad y delimitación debida, por lo que nos encontraríamos ante una vulneración expresa de lo previsto en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como del artículo 29° de su Reglamento, según los cuales los Términos de Referencia deben contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes, así como la no inclusión de exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación irrazonables e innecesarias. Asimismo, el no aclarar dicho extremo también contravendría lo dispuesto por el principio de Transparencia, recogido en el literal c) del artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al cual las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

En ese sentido, solicitamos precisar con exactitud el alcance y contenido de la premisa materia de observación, teniendo en cuenta que ello no puede suponer una exigencia onerosa e innecesaria para los participantes y postores; o, en su defecto, eliminar dicho requerimiento debido a su imprecisión.

BASE LEGAL. Artículos 16.2° y 02°, literal c) de la Ley de Contrataciones del Estado y 29.1° y 29.3° de su Reglamento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.1 Literal: 2.1.6 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el servicio de internet solicitado deberá ser ilimitado, es decir, sin límites en la cantidad de datos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

por lo expuesto se absuelve la consulta por lo que no se modificara lo expuesto en los terminos de referencia

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	11:42:30

**Observación: Nro. 34**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, se requiere que el postor incluya en su oferta (Diagrama de la salida internacional detallando los nombres de los proveedores TIER1). Sobre el particular, se debe precisar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar de Concurso Público para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE , en caso se determine que adicionalmente a la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3), el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los términos de referencia, el mismo deberá ser necesariamente incluido en la sección "Documentación de presentación obligatoria". En ese sentido, considerando que se estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al no incluir la referida documentación en la mencionada sección, solicitamos a la Entidad eliminar el documento requerido; o, en su defecto, incluir el mismo dentro de la sección de "Documentación de presentación obligatoria", a efectos de evitar la eventual nulidad del procedimiento de selección.

BASE LEGAL. Directiva N° 001-2019- OSCE/CD

Numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.1      Literal: 2.1.13      Página: 22  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se analiza la consulta a la solicitud. En pro de mantener la transparencia del servicio, es necesario que el operador presente un diagrama con los nombres de los proveedores TIER I.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

por lo expuesto se absuelve la consulta por lo que no se modificara lo expuesto en los terminos de referencia

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	11:42:30

**Observación: Nro. 35**

**Consulta/Observación:**

Se advierte que el requerimiento contenido en el extremo señalado de las Bases, hace referencia a "Igualmente debe presentarse el punto de atención de donde se atenderá", siendo que dicha expresión carece de objetividad y delimitación debida, por lo que nos encontraríamos ante una vulneración expresa de lo previsto en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como del artículo 29° de su Reglamento, según los cuales los Términos de Referencia deben contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes, así como la no inclusión de exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación irrazonables e innecesarias. Asimismo, el no aclarar dicho extremo también contravendría lo dispuesto por el principio de Transparencia, recogido en el literal c) del artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al cual las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

En ese sentido, solicitamos precisar con exactitud el alcance y contenido de la premisa materia de observación, teniendo en cuenta que ello no puede suponer una exigencia onerosa e innecesaria para los participantes y postores; o, en su defecto, eliminar dicho requerimiento debido a su imprecisión.

BASE LEGAL. Artículos 16.2° y 02°, literal c) de la Ley de Contrataciones del Estado y 29.1° y 29.3° de su Reglamento.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2      **Literal:** 2.2.4      **Página:** 23  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se se acoge la observacion, dado que el requerimiento es claro al indicar que el participante deberá señalar el lugar donde se ubicará el nodo para fibra óptica y/o antena receptora para radio enlace que permitirá la prestación del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No se se acoge la observacion, dado que el requerimiento es claro al indicar que el participante deberá señalar el lugar donde se ubicará el nodo para fibra óptica y/o antena receptora para radio enlace que permitirá la prestación del servicio.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	11:42:30

**Observación: Nro. 36**

**Consulta/Observación:**

De la revisión efectuada a las Bases, solicitamos se suprima el Factor de Evaluación de: "(i) Certificación como "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer); (ii) Contratación de personas con discapacidad; (iii) certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno, (acreditado mediante: ISO 37001:2016 o NTP-ISO 37001:2017)", toda vez que dicho requisito no guarda relación o coherencia con el objeto contractual, y no aporta información que sea relevante para el desarrollo del procedimiento de selección y la calificación o idoneidad de los participantes, postores y contratistas. Asimismo, existe la posibilidad que no todos los postores que participen en el presente procedimiento de selección cuenten con el mismo.

En ese sentido, se estaría limitando la libre y mayor concurrencia de postores, en manifiesta contravención al principio de Libertad de Concurrencia recogido en el literal a) del artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al cual las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Asimismo, se estaría vulnerando el principio de Competencia, recogido en el literal e) del mencionado artículo 2°, según el cual los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Estando prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia. Así, en concordancia con los principios citados, solicitamos ELIMINAR el Factor de Evaluación objeto de observación.

BASE LEGAL. Literales c) y e) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Acápite de las bases :** Sección: Específico      **Numeral:** D      **Literal:** -      **Página:** 40

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se analiza la observación, De acuerdo al art. 2 literal h) de la LCE, las entidades deben considerar en el diseño y desarrollo de los procedimientos de selección criterios y prácticas que permiten contribuir tanto a la protección medioambiental como social y por ende al desarrollo humano, en ese sentido las entidades deben considerar que las empresas que promuevan el bienestar social puedan diferenciarse de sus competidores ya que ello coadyuvaría a la generación del valor social, teniendo en cuenta que la finalidad de la LCE establecida en el art. 1 de la misma es que la contratación pública tenga repercusión positiva en la vida de los ciudadanos no se acoge la observaciones.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se analiza la observación, De acuerdo al art. 2 literal h) de la LCE, las entidades deben considerar en el diseño y desarrollo de los procedimientos de selección criterios y prácticas que permiten contribuir tanto a la protección medioambiental como social y por ende al desarrollo humano, en ese sentido las entidades deben considerar que las empresas que promuevan el bienestar social puedan diferenciarse de sus competidores ya que ello coadyuvaría a la generación del valor social, teniendo en cuenta que la finalidad de la LCE establecida en el art. 1 de la misma es que la contratación pública tenga repercusión positiva en la vida de los ciudadanos no se acoge la observaciones.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	11:42:30

**Consulta: Nro. 37**

**Consulta/Observación:**

Cláusula décimo octava.

En relación al convenio arbitral incluido en el acápite indicado de las Bases, solicitamos a la Entidad precisar que el tipo de arbitraje será Institucional, toda vez que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 223° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las controversias que surjan entre las partes se resuelven mediante arbitraje institucional. Asimismo, de acuerdo con el artículo 230° del referido Reglamento, con la finalidad de garantizar que el laudo arbitral sea lo más imparcial posible, indicar de manera expresa que el Tribunal Arbitral que tenga a su cargo la solución de las eventuales controversias que surjan en relación al contrato, estará conformado por tres (3) árbitros. Finalmente, solicitamos se indique que las instituciones arbitrales entre las que se podrá escoger serán el Centro de Solución de Controversias de la PUCP o el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, esto último en concordancia con el artículo 226° del aludido Reglamento.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** 46

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

al analisis de la consulta se refiere a los formatos establecidos, como proforma de contrato el mismo que a la suscripcion de contrato se realizara la indicacion respectiva de mutuo acuerdo con el postor ganador

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

por lo expuesto se absuelve la consulta por lo que no se modificara lo expuesto en las bases administrativas.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	11:42:30

**Consulta: Nro. 38**

**Consulta/Observación:**

**PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

De la revisión efectuada a las Bases, se observa que la Entidad establece que el plazo de ejecución se contabiliza a partir del día siguiente de activación de todos los servicios, fecha que estará consignada en el Acta de Activación. Al respecto, resulta importante tener en cuenta que desde el momento en que el Contratista active el servicio y/o culmine con la implementación del servicio, ya se encuentra brindando el servicio a favor de la Entidad, respecto del cual recibe el pago correspondiente por parte de la Entidad contratante; por lo que no resultaría lógico que el plazo de ejecución recién se contabilice un día después de la activación del servicio.

En ese sentido, y con la finalidad de que exista una correcta contabilización del plazo de ejecución, solicitamos a la Entidad confirmar y aclarar que el plazo de ejecución del servicio se contabiliza a partir de la activación y/o culminación de la implementación del servicio, fecha que estará precisada en el Acta de Activación del Servicio correspondiente.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.8      **Literal:** -      **Página:** 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que dicha solicitud corresponde al numeral 4 del plazo de prestación del servicio, así mismo, se acoge a la solicitud, que el plazo de ejecución del servicio se contabiliza a partir de la activación y/o culminación de la implementación del servicio, fecha que estará precisada en el Acta de Activación del Servicio

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En las bases integradas se suprimirá en el numeral 4 lo siguiente "a partir del día siguiente de activación de todos los servicios, fecha que estará consignada en el Acta de Activación firmada por la empresa proveedora y el área usuaria" y se agregará lo siguiente "a partir de la fecha que estará precisada en el Acta de Activación del Servicio firmada por la empresa proveedora y el área usuaria"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	11:42:30

**Consulta: Nro. 39**

**Consulta/Observación:**

Teniendo en consideración que el plazo del servicio es único para todos los postores, solicitamos a la Entidad se sirva completar el texto del Anexo 4, correspondiente al plazo del servicio, ello para evitar distintas interpretaciones entre los postores.

En caso no admita lo requerido, favor de confirmar que se deberá ingresarse únicamente el plazo de prestación del servicio (Página 14), es decir ¿(36 meses)"

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1      Literal: e      **Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

al analisis de la consulta este se refiere al numeral 4 de los terminos de referencia establecidos por el area usuaria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

por lo que se modificara de la siguiente manera: El plazo para la instalación de la solución requerida deberá ser realizada máximo en un plazo de 45 días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, por otro lado, el plazo de servicio de internet, seguridad compartida y otros servicios descritos en los Términos de Referencia será por un periodo de (36 meses), a partir de la fecha que estará precisada en el Acta de Activación del Servicio firmada por la empresa proveedora y el área usuaria Lo anterior se describe a continuación:

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	11:42:30

**Consulta:** Nro. 40

**Consulta/Observación:**

Solicitamos confirmar que en la Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento del contrato se utilizará la DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL la nomenclatura del proceso establecida en el SEACE: CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1, y la denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: a      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

al analisis de la consulta se indica que las carta fianzas son de carácter monetario y estos deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al sólo requerimiento de la respectiva entidad pública. Así también, dicha empresas deben encontrarse bajo la supervisión de la SBS y deben estar autorizadas para emitir garantías.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

al analisis de la consulta se indica que las carta fianzas son de carácter monetario y estos deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al sólo requerimiento de la respectiva entidad pública. Así también, dicha empresas deben encontrarse bajo la supervisión de la SBS y deben estar autorizadas para emitir garantías.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	11:42:30

**Consulta: Nro. 41**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que la garantía requerida no será exigible en caso se presente alguna de las excepciones previstas en el artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** a      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

al analisis de a la consulta según lo establecido en la LCE y RLCE, se establece lo siguiente Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

al analisis de a la consulta según lo establecido en la LCE y RLCE, se establece lo siguiente Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	11:42:30

**Consulta: Nro. 42**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos confirmar a la entidad que el formato del detalle de los precios unitarios quedarán a criterio del postor, es decir en formato libre.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** j      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

al analisis de la consulta se indica que el detalle de precio de la oferta de cada uno de los servicio, se presenta al momento de contrato con el formato propuesto por el postor.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

al analisis de la consulta se indica que el detalle de precio de la oferta de cada uno de los servicio, se presenta al momento de contrato con el formato propuesto por el postor.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	11:42:30

**Observación: Nro. 43**

**Consulta/Observación:**

En la medida que el sistema de contratación utilizado en el presente procedimiento de selección es a suma alzada, el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el sistema de precios unitarios resulta aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas.

En tal sentido, se solicita eliminar este documento de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato. Asimismo, se evidencia que la estructura de costos señalado en el literal j) del numeral objeto de observación, contendría la misma información que el detalle de precios unitarios del precio ofertado señalado en el literal i).

En ese sentido, se requiere se precise cuál de estos dos documentos deberá ser presentado, con la finalidad de no exigir dos documentos distintos con el mismo contenido.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: j Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

al analisis de la consulta se indica que según las bases estandar en el pie de pagina indica (Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.), lo que es parte de las bases estandar por lo que no se puede suprimir.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

al analisis de la consulta se indica que según las bases estandar en el pie de pagina indica (Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.), lo que es parte de las bases estanda por lo que no se puede suprimir.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	11:42:30

**Consulta: Nro. 44**

**Consulta/Observación:**

En relación a la consulta anterior solicitamos a la entidad confirmar que el documento que elija será presentando en formato libre.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** j      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

al analisis de la consulta se indica que según las bases estandar en el pie de pagina indica (Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.), lo que es parte de las bases estanda por lo que no se puede suprimir. Y lo solicitado es para el perfeccionamiento de contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

al analisis de la consulta se indica que según las bases estandar en el pie de pagina indica (Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.), lo que es parte de las bases estanda por lo que no se puede suprimir. Y lo solicitado es para el perfeccionamiento de contrato.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	11:42:30

**Consulta: Nro. 45**

**Consulta/Observación:**

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

La Entidad solicita la presentación física de los documentos para el perfeccionamiento de contrato. No obstante, en atención al artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1412 y al artículo 3 de la Ley N°31170 resulta obligatoria la implementación de mesas de partes digitales/virtuales en todas las Entidades de la Administración Pública. Por lo que, solicitamos a la Entidad que indique una dirección de correo electrónico de la Entidad (mesa de partes virtual) para la presentación de la documentación requerida, (incluyendo cualquier otra documentación relacionada a la gestión del presente procedimiento); asimismo, precise el horario de atención de la referida mesa de partes virtual.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.4      **Literal:** -      **Página:** 19  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se aclara la solicitud que el link de mesa de partes virtual del Gobierno Regional Puno se encuentra en le Portal Intitucional del la Entidad, el link es el siguiente <https://sgd.regionpuno.gob.pe/virtual/inicio.do> ,asi mismo, se debe de considerar lo siguiente: Horario: Para el envío: es de lunes a domingo, las 24 horas del día. Para la recepción: es de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. de lunes a viernes. Sin embargo, es necesario precisar lo siguiente:

Si el/la usuario/a realiza un trámite fuera del horario de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. se considerará: i) Después de las 4:30 p.m. hasta las 11:59 p.m., presentado el siguiente día hábil. ii) Entre las 00:00 horas y las 8:30 a.m. de días hábiles, presentado el mismo día. iii) Sábados, domingos y feriados, presentado el siguiente día hábil.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se realizara las modificaciones por lo que se modificara de la siguiente manera: En caso virtual se tramitara en el link de mesa de partes virtual del Gobierno Regional Puno se encuentra en le Portal Institucional del la Entidad, el link es el siguiente <https://sgd.regionpuno.gob.pe/virtual/inicio.do> ,asi mismo, se debe de considerar lo siguiente: Horario: Para el envío: es de lunes a domingo, las 24 horas del día. Para la recepción: es de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. de lunes a viernes. Sin embargo, es necesario precisar lo siguiente:

Si el/la usuario/a realiza un trámite fuera del horario de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. se considerará: i) Después de las 4:30 p.m. hasta las 11:59 p.m., presentado el siguiente día hábil. ii) Entre las 00:00 horas y las 8:30 a.m. de días hábiles, presentado el mismo día. iii) Sábados, domingos y feriados, presentado el siguiente día hábil.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	11:42:30

**Consulta: Nro. 46**

**Consulta/Observación:**

FORMA DE PAGO.

Solicitamos a la entidad eliminar el término PAGOS PERIÓDICOS y en su reemplazo colocar PAGOS MENSUALES, esto con el fin de evitar diversas interpretaciones sobre dicha expresión.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: -      **Página: 19**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge a lo solicitado, se suprime el término PAGOS PERIÓDICOS y en su reemplazo se consignará PAGOS MENSUALES, esto con el fin de evitar diversas interpretaciones sobre dicha expresión.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En las bases integradas se suprimirá en el numeral 6.1 se consignará lo siguiente " PAGOS MENSUALES.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	11:42:30

**Consulta: Nro. 47**

**Consulta/Observación:**

**FORMA DE PAGO.**

La Entidad solicita la presentación física de los documentos para el pago mensual del servicio. No obstante, en atención al artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1412 y al artículo 3 de la Ley N°31170 resulta obligatoria la implementación de mesas de partes digitales/virtuales en todas las Entidades de la Administración Pública.

Por lo que, solicitamos a la Entidad que indique una dirección de correo electrónico de la Entidad (mesa de partes virtual) para la presentación de la documentación requerida, (incluyendo cualquier otra documentación relacionada a la gestión del presente procedimiento); asimismo, precise el horario de atención de la referida mesa de partes virtual.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: -      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se aclara la solicitud que el link de mesa de partes virtual del Gobierno Regional Puno se encuentra en el Portal Institucional de la Entidad, el link es el siguiente <https://sgd.regionpuno.gob.pe/virtual/inicio.do>, así mismo, se debe de considerar lo siguiente: Horario: Para el envío: es de lunes a domingo, las 24 horas del día. Para la recepción: es de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. de lunes a viernes. Sin embargo, es necesario precisar lo siguiente:

Si el/la usuario/a realiza un trámite fuera del horario de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. se considerará: i) Después de las 4:30 p.m. hasta las 11:59 p.m., presentado el siguiente día hábil. ii) Entre las 00:00 horas y las 8:30 a.m. de días hábiles, presentado el mismo día. iii) Sábados, domingos y feriados, presentado el siguiente día hábil.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se modificara en los terminos de referencia según lo siguiente: 6.5 para la presentación de documentos para su pago lo realizara en el link de mesa de partes virtual del Gobierno Regional Puno se encuentra en el Portal Institucional de la Entidad, el link es el siguiente <https://sgd.regionpuno.gob.pe/virtual/inicio.do>, así mismo, se debe de considerar lo siguiente: Horario: Para el envío: es de lunes a domingo, las 24 horas del día. Para la recepción: es de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. de lunes a viernes. Sin embargo, es necesario precisar lo siguiente:

Si el/la usuario/a realiza un trámite fuera del horario de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. se considerará: i) Después de las 4:30 p.m. hasta las 11:59 p.m., presentado el siguiente día hábil. ii) Entre las 00:00 horas y las 8:30 a.m. de días hábiles, presentado el mismo día. iii) Sábados, domingos y feriados, presentado el siguiente día hábil.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	11:42:30

**Consulta: Nro. 48**

**Consulta/Observación:**

FORMA DE PAGO.

Solicitamos suprimir la obligación de presentar el Informe como parte de los requisitos para el pago por resultar innecesario, toda vez que la Entidad ya contará con dicho documento como parte del expediente de contratación respectivo.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: -      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se indica que el area usuaria tiene que realizar el - Informe del funcionario responsable del jefe de la oficina de tecnologías de la información - GRP emitiendo la conformidad de la prestación efectuada. A la presentación del comprobante de pago por lo que no se puede suprimir.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

segun al analisis no se realizara modificacion alguna a la consulta absuelta

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	11:42:30

**Consulta:** Nro. 49

**Consulta/Observación:**

CAPACITACION.

Solicitamos a la entidad confirmar que la referida capacitacion se pueda realizar durante la ejecución contractual, previa coordinación entre la entidad y el contratista. Asimismo, dicha capacitacion se realizará en horario de oficina.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5      Literal: -      **Página: 31**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma. El postor podrá coordinar con la entidad las fechas en que se llevarán a cabo las capacitaciones. Según lo establecido en el numeral 5.1 La capacitación se llevará a cabo previa coordinación con el área usuaria del Gobierno Regional Puno durante la ejecución contractual.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

segun al analisis no se realizara modificacion alguna a la consulta absuelta

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	11:42:30

**Consulta: Nro. 50**

**Consulta/Observación:**

CONFIDENCIALIDAD.

Solicitamos a la Entidad confirmar que la obligación de confidencialidad no resulta aplicable en los siguientes supuestos:

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor;
3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento de una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 7      Literal: -      Página: 32  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

supuestos:

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor;
3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento de una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

según lo espuesto se modificara los terminos de referencia de la siguiente manera: 7.3 "la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;  
-la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor;  
- Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;  
- Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;  
- Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o  
- Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento de una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	11:42:30

**Consulta: Nro. 51**

**Consulta/Observación:**

Las bases establecen que el plazo máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos es de 36 meses. Al respecto, agradeceremos precisar que dicho plazo será de un (01) año, siendo el mismo un plazo razonable, habida cuenta que se computará a partir de otorgada la conformidad por parte de la Entidad; es decir, una vez culminada la prestación del servicio.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 10      Literal: -      **Página: 33**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el plazo máximo es de 36 meses conforme lo establece el numeral 10.2 pudiendo ser de 01 año

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

según lo espuesto se modificara los terminos de referencia de la siguiente manera: 10.2 El plazo máximo de responsabilidad del proveedor es uno (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada por Gobierno Regional Puno.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	11:42:30

**Observación: Nro. 52**

**Consulta/Observación:**

**EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

De la revisión efectuada al requisito de calificación "Calificaciones del Personal Clave", observamos que el periodo de experiencia mínimo que debe acreditar el "JEFE DE PROYECTO)", designado como personal clave, es notoriamente mayor al plazo de prestación del servicio requerido. Al respecto, el literal c) del numeral 3.1 de las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, el tiempo de experiencia mínimo exigido debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores. En ese sentido, la Entidad estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al requerir un tiempo de experiencia del personal clave desproporcionado respecto del periodo de ejecución del servicio. Es así que, para efectos de evitar la eventual nulidad del presente procedimiento de selección, solicitamos reducir el tiempo de experiencia requerido para dicho personal a 2 años.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: B.4      Literal: -      **Página: 36**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge a la observación, de reducir el tiempo de experiencia requerido para dicho personal a 2 años con el fin de promover la pluralidad de postores

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En las bases integradas se disminuirá de 3 años a 2 años en el numeral B.4 en experiencia del personal clave

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	11:42:30

**Observación: Nro. 53**

**Consulta/Observación:**

**EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

De la revisión efectuada al requisito de calificación "GESTOR DE CUENTA", observamos que el periodo de experiencia mínimo que debe acreditar el "analista ¿ programador (personal clave)", designado como personal clave, es notoriamente mayor al plazo de prestación del servicio requerido. Al respecto, el literal c) del numeral 3.1 de las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, el tiempo de experiencia mínimo exigido debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores. En ese sentido, la Entidad estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al requerir un tiempo de experiencia del personal clave desproporcionado respecto del periodo de ejecución del servicio. Es así que, para efectos de evitar la eventual nulidad del presente procedimiento de selección, solicitamos reducir el tiempo de experiencia requerido para dicho personal a 2 años.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** B.4      **Literal:** -      **Página:** 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se analiza la observación, se indica que se suprime el personal clave como gestor, al resultado de consultas y observaciones que se antecedieron a la presente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se suprime personal clave de gestor de cuentas.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	11:42:30

**Observación: Nro. 54**

**Consulta/Observación:**

**EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

De la revisión efectuada al requisito de calificación "Calificaciones del Personal Clave", observamos que el periodo de experiencia mínimo que debe acreditar el "ESPECIALISTA DE REDES)", designado como personal clave, es notoriamente mayor al plazo de prestación del servicio requerido. Al respecto, el literal c) del numeral 3.1 de las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, el tiempo de experiencia mínimo exigido debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores. En ese sentido, la Entidad estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al requerir un tiempo de experiencia del personal clave desproporcionado respecto del periodo de ejecución del servicio. Es así que, para efectos de evitar la eventual nulidad del presente procedimiento de selección, solicitamos reducir el tiempo de experiencia requerido para dicho personal a 2 años.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** B.4      **Literal:** -      **Página:** 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge a la observación, de reducir el tiempo de experiencia requerido para dicho personal a 2 años con el fin de promover la pluralidad de postores

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En las bases integradas se disminuirá de 3 años a 2 años en el numeral B.4 en experiencia del personal clave

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	11:42:30

**Observación: Nro. 55**

**Consulta/Observación:**

**EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

De la revisión efectuada al requisito de calificación "Calificaciones del Personal Clave", observamos que el periodo de experiencia mínimo que debe acreditar el "ESPECIALISTA DE SEGURIDAD", designado como personal clave, es notoriamente mayor al plazo de prestación del servicio requerido. Al respecto, el literal c) del numeral 3.1 de las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, el tiempo de experiencia mínimo exigido debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores. En ese sentido, la Entidad estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al requerir un tiempo de experiencia del personal clave desproporcionado respecto del periodo de ejecución del servicio. Es así que, para efectos de evitar la eventual nulidad del presente procedimiento de selección, solicitamos reducir el tiempo de experiencia requerido para dicho personal a 2 años.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** B.4      **Literal:** -      **Página:** 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge a la observación, de reducir el tiempo de experiencia requerido para dicho personal a 2 años con el fin de promover la pluralidad de postores

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En las bases integradas se disminuirá de 3 años a 2 años en el numeral B.4 en experiencia del personal clave

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	11:42:30

**Consulta: Nro. 56**

**Consulta/Observación:**

Teniendo en cuenta que la ¿experiencia¿ debe entenderse como la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo; es decir, por la habitual transacción del bien, servicio u obra que constituye el giro del negocio del proveedor en el mercado; solicitamos a la Entidad confirmar que la experiencia requerida en este proceso corresponde ser acreditada con contratos de servicios prestados a favor de usuarios finales, y no a través de contratos entre operadores de telecomunicaciones por servicios mayoristas entre ellos, para ampliar su infraestructura de red o cualquier otro servicio entre empresas, que no tenga como objeto directamente la prestación de servicios de telecomunicaciones a favor de usuarios finales del Sector Público o Privado.

Consideramos que la experiencia por la entidad requiere ser acreditada con contratos que comprendan servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria prestados a usuarios finales. Como es conocido, los contratos entre operadores de telecomunicaciones no involucran la prestación de servicios a abonados o usuarios finales por lo que no pueden ser utilizados para acreditar experiencia en los servicios que requiere la Entidad justamente como usuario final. Cabe señalar, que de acuerdo a la Norma que aprueba las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, así como los Lineamientos de Protección al Consumidor del 2022 del INDECOPI, usuario final es únicamente aquella persona natural o jurídica que adquieren un producto, o contratan un servicio para su uso como destinatario y beneficiario final.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: C      Literal: -      **Página: 37**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma lo solicitado por el participante. Para la acreditación de la experiencia del postor no se aceptarán contratos de servicios prestados entre operadores de telecomunicaciones.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se realizara las modificaciones correspondientes según de la siguiente manera: Se consideran servicios similares a los siguientes Servicio de internet; y/o servicio de interconexión y/o servicio de comunicación y/o servicio de datos; y/o servicio de telefonía digital y/o servicio de línea dedicada de acceso a Internet. Servicio de Gestión de Seguridad Informática y/o servicios prestados entre operadores de telecomunicación

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	11:42:30

**Observación: Nro. 57**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo al numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Especifica de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que aprueba las Bases Estandarizadas para la prestación de servicios en general, el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a cierta suma, siendo que la experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.

En tal sentido, solicitamos, en aplicación del principio de Transparencia, confirmar que los contratos que se presenten para acreditar la experiencia requerida, deben indicar de manera expresa, determinada y concluyente, el monto que debe ser pagado al contratista, no siendo posible que las cláusulas referidas a contraprestación, contengan fórmulas o expresiones ambiguas, o remisión a anexos, que no permitan identificar debidamente y con claridad cuál ha sido la suma que el postor recibió como contraprestación en la ejecución de determinado servicio.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: C      Literal: -      **Página: 37**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma lo solicitado por el postor. con el finalidad de promover la pluralidad de postores se aceptaran contratos que no incluyan de forma expresa el monto del mismo, en la medida de que éste pueda ser identificado en alguno de los documentos que forman parte del contrato mediante el cual acreditan su experiencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

de la observacion respectiva no se modificara lo observado, en los terminos de referencia, por lo que no se acoge la observacion.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	11:42:30

**Observación: Nro. 58**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad ampliar el plazo otorgado a 60 días calendarios para la de instalación y configuración del servicio, toda vez que el plazo establecido en las Bases de tan solo cuarenta y cinco (45) días calendarios, estaría limitando la libre y mayor concurrencia de postores, en manifiesta contravención al principio de Libertad de Concurrencia recogido en el literal a) del artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al cual las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias; así como lo dispuesto en el artículo 16.2° del Reglamento de la LCE, que establece que los términos de referencia deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo.

Asimismo, no se está teniendo en consideración que las actividades de implementación implican la realización de trámites de importación, traslado y finalmente de instalación de equipos, tiempo que excede largamente el plazo otorgado.

Por ultimo se deja de lado que la implementacion del servicio podria involucrar el tramite de permisos ante el MINCU, MTC o Municipalidades u otras autoridades administrativas, siendo que, la emisión de las autorizaciones por parte de las Entidades correspondientes, podría tardar por lo menos 45 días hábiles (plazo que inclusive está sujeto a silencio administrativo negativo, En ese sentido solicitamos a la entidad un plazo razonable de 60 días calendarios a partir de la firma del contrato, considerando que para la implementación del servicio con fibra óptica requiere realizar gestiones con las entidades correspondientes (permisos municipales, permisos a empresas eléctricas y/o permisos a ministerio de cultura y/o MTC).

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4      **Literal:** -      **Página:** 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 38° del TUO de la Ley 27444 Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge a lo solicitado, debido a que el actual proveedor del servicio de internet, la prestación adicional del 25 % culmina el 03 de diciembre del presente año y con fin de continuar con el acceso a internet y el acceso a los diferentes sistemas gubernamentales del estado peruano. la instalación y configuración del servicio es de cuarenta y cinco (45) días calendarios como máximo conforme lo establece el numeral 4.1 de los términos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

de la observacion respectiva no se modificara lo observado, en los terminos de referencia, por lo que no se acoge la observacion.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 19/09/2024
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 17:08:00

**Consulta: Nro. 59**

**Consulta/Observación:**

Consulta:

Se solicita a la entidad confirmar que brindara las facilidades que sean necesarias para las labores indicadas, ya que estos puntos no los mencionan en el tdr.

puntos a confirmar :

- \*Tomacorrientes
- \*Energía Estabilizada
- \*Patch Panel
- \*Patch cords
- \*Cualquier trabajo de cableado estructurado.
- \*Pozo a tierra.
- \*INFRAESTRUCTURA
- \*CABLEADO ELECTRICO
- \*SW CLIENTE

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1      **Literal:** 1.1      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que la entidad proveerá puntos de energía estabilizada, espacios en gabinetes y puertos de red en el switch de la entidad para la prestación del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

del analisis respectivo se modificara de la siguiente manera en el numeral 1.9 la entidad proveerá puntos de energía estabilizada, espacios en gabinetes y puertos de red en el switch de la entidad para la prestación del servicio.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

---

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	17:08:00

**Consulta: Nro. 60**

**Consulta/Observación:**

Se solicita a la entidad, sobre el servicio de internet con back up, confirmar que se considerará indisponibilidad del servicio cuando los 2 enlaces de Internet (principal y contingencia) estén caídos al mismo tiempo generando la interrupción total del servicio.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2      Literal: 2.2      Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma, que se considerará indisponibilidad del servicio cuando los 2 enlaces de Internet (principal y contingencia) estén caídos al mismo tiempo generando la interrupción total del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

del análisis respectivo se modificara de la siguiente manera en el numeral 2.2.5. se considerará indisponibilidad del servicio cuando los 2 enlaces de Internet (principal y contingencia) estén caídos al mismo tiempo generando la interrupción total del servicio.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 19/09/2024
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 17:08:00

**Consulta: Nro. 61**

**Consulta/Observación:**

Se solicita a la entidad confirmar, de las 8 ips publicas que se requiere incluye ( 01 IP Red, 01 IP Gateway (configurada en el router), 01 IP de Broadcast)

**Acápite de las bases : Sección:** Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1.1 **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el requerimiento es de 16 IP´s públicas, no 8 asi mismo, de las direcciones IP otorgadas, 01 será para red, 01 Broadcast, 01 Gateway enlace principal etc. conforme lo establece el numeral 2.4 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE 16 IP´S PÚBLICAS FIJAS IPV4.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se aclara que el requerimiento es de 16 IP´s públicas, no 8 asi mismo, de las direcciones IP otorgadas, 01 será para red, 01 Broadcast, 01 Gateway enlace principal etc. conforme lo establece el numeral 2.4 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE 16 IP´S PÚBLICAS FIJAS IPV4.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	17:08:00

**Consulta: Nro. 62**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

La empresa proveedora debera ofrecer el servicio de DNS de manera autogestionable.

CONSULTA : La configuración de los DNS se puede gestionar a través de mesa de partes del proveedor o mediante una comunicación electrónica la cual será atendida en un plazo no mayor a 24 horas; por otro lado, Al solicitar la Entidad una herramienta autogestionable para poder realizar configuraciones en los DNS del proveedor estaría elevando innecesariamente el costo del proyecto. Por lo expuesto se solicita a la Entidad se considere eliminar el presente requerimiento objeto de la consulta o considerarlo como opcional.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.1      **Literal:** 2.1.9      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge, el proveedor deberá brindar una herramienta autogestionable para poder garantizar una atención menor a 24 horas. Por otro lado, el participante es responsable de contratar o adquirir el equipamiento que vea necesario para el cumplimiento de las bases, y de la rentabilidad que le genere o no la adquisición de lo ya mencionado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

del análisis de la consulta se indica que no se modificara a lo estipulado en la consulta, realizadas en razón a los términos de referencia.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

---

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	17:08:00

**Consulta: Nro. 63**

**Consulta/Observación:**

Se solicita a la entidad confirmar, cualquier manipulacion por la entidad y propicie a alguna desconfiguracion y desastre proporcionada por la misma entidad que ocasiona alguna roptura de fibra, esta sera asumida por la misma entidad con costo de la reparacion y configuracion.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1      **Literal:** 1.1      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma. en caso la entidad incurra en responsabilidad comprobada sobre el daño o deterioro del equipamieto solicitado, se hará responsable del mismo asuminedo los cotos que esto implique

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se modificara en los terminos de referencia según lo siguiente: 1.8 en caso la entidad que se evidencie la manipulación física de los equipos la entidad incurra en responsabilidad comprobada sobre el daño o deterioro del equipamiento solicitado, se hará responsable del mismo asumiendo los cotos que esto implique.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	17:08:00

**Consulta: Nro. 64**

**Consulta/Observación:**

En las bases indica:  
Contar con la ANSI/TIA y/o EPIS.

**CONSULTA :**

Para la pluralidad de postores Se solicita a la entidad confirmar que estos certificados sean opcionales o contar con el certificado de ISO 9001 DE GESTION DE CALIDAD.RETIRAR EL CERTIFICADO Y CON DECLARACION JURADA BASTARIA QUE ESTA DISEÑADO BAJO LOS ESTANDARES.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.1      Literal: 2.1.10      **Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que los certificados ANSI/TIA o EPIS son opcionales conforme lo establece el numeral 2.1.10

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

por lo que se modificara de la siguiente manera: 2.1.10 El DNS deberá ser propio de la empresa proveedora y/o tercerizado tendrá que estar alojado por seguridad en los servidores de su Data Center de la empresa proveedora y/o en otro data center diferente a la empresa proveedora. Opcionalmente podrá incluir las certificaciones de ANSI/TIA y/o EPIS de Diseño o Construcción y operación, siendo presentado para la etapa de presentación de oferta.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

---

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	17:08:00

**Consulta: Nro. 65**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

El servicio de transmisión de datos debe ser entregado a través de una red IP/MPLS.

Para permitir la participación igualitaria de los postores y haya más diversificación, se solicita a la entidad, considerar y confirmar que podrán suministrar el servicio usando Protocolo de Red y/o tecnología MPLS Y/o Metro Ethernet. Se hace mención que la tecnología Metro Ethernet soporta protocolos de calidad de servicio y protocolos de red IPV4 e IPV6, además no impide, no degrada, no disminuye y/o no atenta al performance, ni al servicio que la institución desea arrendar, por el contrario, ofrece mejores beneficios ya que es una tecnología más actualizada la cual trabaja a altas velocidades, además es denominada multiservicio ya que soporta una gama de servicios, aplicaciones, etc.

**Acápites de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 2.1    **Literal:** 2.1.15    **Página:** 22  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoje a la solicitud, ya que existen más de un proveedor que brinda el servicio de transmisión de datos a través de una red MPLS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

del análisis de la consulta se indica que no se modificara a lo estipulado en la consulta, realizadas en razón a los términos de referencia.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	17:08:00

**Consulta: Nro. 66**

**Consulta/Observación:**

En las bases indica:

Tener capacidad de detener ataques de al menos 100 Gb con equipamiento de limpieza ubicado en el propio DC.

**CONSULTA :**

Se solicita a la entidad para una pluralidad de postores, tener la capacidad del proveedor de sus equipos, de poder soportar y detener ataques hasta 40Gb.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.1      Literal: 2.1.10      **Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la consulta, la entidad requiere que la solución antiDDoS del proveedor tenga la capacidad de mitigar ataques de hasta 100Gb.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

del análisis de la consulta se indica que no se modificara a lo estipulado en la consulta, realizadas en razón a los términos de referencia.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 19/09/2024
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 17:08:00

**Consulta:** Nro. 67

**Consulta/Observación:**

. El plazo de implementación será de 45 días calendarios contados al día siguiente de suscrito el contrato.

**CONSULTA :**

Con el fin de garantizar la pluralidad y permitir la libre participación de demás postores solicitamos a La Entidad considerar un plazo de implementación de treinta (65) días calendarios para la instalación del servicio, toda vez que el plazo máximo establecido en los TDR es de tan sólo cuarenta y cinco(45) días calendarios.

Adicionalmente La Entidad no estaría teniendo en consideración que actualmente existe una escasez de materia prima para la fabricación de componentes de red tales como router, Firewall, etc por lo que los proveedores debido a la demanda mundial han aumentado los tiempos de entrega de los mismos.

También no se estaría considerando los tiempo para las actividades de implementación las importaciones de los equipos-componentes que debido al Estado de Emergencia Sanitaria que atraviesa el país debido al COVID19 impactan en la disponibilidad de estos, también podrían involucrar la tramitación de permisos ante el MINCU, MTC, Municipalidades u otras autoridades administrativas, también, siendo que, la emisión de las autorizaciones por parte de las Entidades correspondientes, podría tardar por lo menos 30 días hábiles (plazo que inclusive está sujeto a silencio administrativo negativo, según lo establecido en el artículo 38° del TUO de la Ley 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General) de conformidad con lo dispuesto en las normas sobre la materia.

En ese sentido, atendiendo a los principios de Libertad de concurrencia, Competencia y Eficacia y Eficiencia, recogidos en el artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos se establezca un plazo razonable de 90 días calendario para la implementación del servicio, con la finalidad de que la obtención de licencias y autorizaciones no supongan un obstáculo para que el contratista pueda llevar a cabo sus obligaciones contractuales, y que de este modo, no incurra en ningún tipo de incumplimiento en la realización de los trabajos de instalación requeridos.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4      **Literal:** 4.1      **Página:** 31  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge a lo solicitado, debido a que el actual proveedor del servicio de internet, la prestación adicional del 25 % culmina el 03 de diciembre del presente año y con fin de continuar con el acceso a internet y el acceso a los diferentes sistemas gubernamentales del estado peruano. la instalación y configuración del servicio es de cuarenta y cinco (45) días calendarios como máximo conforme lo establece el numeral 4.1 de los terminos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

del análisis de la consulta se indica que no se modificara a lo estipulado en la consulta, realizadas en razón a los términos de referencia.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:12:09

**Consulta: Nro. 68**

**Consulta/Observación:**

En atención del principio de Transparencia y Equidad, se requiere a la Entidad incorpore en los TDR se cumpla con notificar al contratista por correo o carta los Informes que dan Conformidad Mensual al servicio y/o cumpla con firmar las actas de conformidad mensual que remita el contratista, en atención de lo previsto en el Artículo 168. [Recepción y conformidad] del Reglamento del TUO de Ley de Contrataciones con el Estado, el cual establece que: 168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. 168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento. 168.3 La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación. (¿) 168.5. Cuando la Entidad exceda el plazo legal previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades¿.

**Acápate de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.8      Literal: .      **Página: 11**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el informe de la conformidad señalada en el 2.5 de las Bases es de responsabilidad de la Entidad el mismo que se estará emitiendo dentro del plazo establecido en la normatividad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

por lo expuesto se absuelve la consulta por lo que no se modificara lo expuesto en los terminos de referencia

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:12:09

**Consulta: Nro. 69**

**Consulta/Observación:**

"Consulta:

Agradeceremos confirmar que en el anexo N°4 (DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO) se consignará, todo lo descrito en el numeral 1.8, página 14 de las presentes bases."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.8      Literal: .      **Página: 14**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

al analizar la consulta se indica que esta debiera ser de acuerdo a los terminos de referencia establecidos en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se modifica en los terminos de referencia según lo siguiente: El plazo para la instalación de la solución requerida deberá ser realizada máximo en un plazo de 45 días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, por otro lado, el plazo de servicio de internet, seguridad compartida y otros servicios descritos en los Términos de Referencia será por un periodo de (36 meses), a partir de la fecha que estará precisada en el Acta de Activación del Servicio firmada por la empresa proveedora y el área usuaria Lo anterior se describe a continuación:

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:12:09

**Consulta: Nro. 70**

**Consulta/Observación:**

"Consulta:

Teniendo en cuenta que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: ""El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites ¿Documentos para la admisión de la oferta¿.

Solicitamos confirmar que los documentos señalados en el numeral 2.2.1, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas."

**Acápites de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 2.2    **Literal:** .    **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que los documentos señalados en el acápite "Documentos para la admisión de la oferta" serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

del análisis de la consulta se indica que no se modificara a lo estipulado en la consulta, realizadas en razón a las bases 2.2.1.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

---

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:12:09

**Consulta: Nro. 71**

**Consulta/Observación:**

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.3 del Capítulo II- Del Procedimiento de selección, de las Bases.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: .      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

al analisis de la consulta se indica que según las bases estandar solo se solicitara para la firma de contrato todos los documentos estipulados, en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

del análisis de la consulta se indica que no se modificara a lo estipulado en la consulta, realizadas en razón a las bases 2.3

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ruc/código : 20552504641  
Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 19/09/2024  
Hora de envío : 22:12:09

**Consulta: Nro. 72**

**Consulta/Observación:**

Agradeceremos confirmar que en caso deba presentarse la Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento para la suscripción del contrato se utilizará: (i) la denominación social de la Entidad: GOBIERNO REGIONAL PUNO; (ii) la nomenclatura del proceso establecida en el SEACE: CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1; (iii) la denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, por lo que deberá figurar lo siguiente - Garantía de fiel cumplimiento del proceso CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1 - "CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO" y finalmente no se requerirá la inclusión del RUC de la Entidad, bastará con que figure la denominación social.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: a)      **Página: 18**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

al analisis de la consulta se indica que las carta fianzas son de carácter monetario y estos deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al sólo requerimiento de la respectiva entidad pública. Así también, dicha empresas deben encontrarse bajo la supervisión de la SBS y deben estar autorizadas para emitir garantías.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

al analisis de la consulta se indica que las carta fianzas son de carácter monetario y estos deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al sólo requerimiento de la respectiva entidad pública. Así también, dicha empresas deben encontrarse bajo la supervisión de la SBS y deben estar autorizadas para emitir garantías.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:12:09

**Observación: Nro. 73**

**Consulta/Observación:**

De la revisión efectuada al numeral 2.3 de la Bases, se observa que la Entidad solicita que se presente para el perfeccionamiento del contrato: copia de vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato y la copia del DNI del representante legal en caso de persona jurídica. Sobre el particular, es importante precisar que de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Servicios en general, aprobado con Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, y en concordancia a lo establecido en el artículo 04° del Decreto Legislativo N° 1246, no corresponde que la Entidad contratante exija los referidos documentos cuando la misma sea usuaria activa de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE); ello debido a que, la citada documentación puede ser obtenida directamente mediante la interoperabilidad. En ese sentido, de encontrarse vuestra Entidad Activa en la página web del PIDE, solicitamos eliminar la referida documentación para el perfeccionamiento del contrato.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** e) y f)      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art 04° del Decreto Legislativo N° 1246 y art. 2 del TUO de la Ley N° 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

al analizar la observacion, se indica que el presente proceso es concurso publico y no una adjudicacion simplificada, y lo solicitado para la suscripcion de contrato en el numeral 2.3 son los establecidos en las bases estandar, por lo que no se acoge su observacion

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

no se acoge la observacion respectiva a las bases por lo que no se modificara.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:12:09

**Consulta: Nro. 74**

**Consulta/Observación:**

"En el literal de la referencia se solicita:

""i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado"".

Agradeceremos incluir en las bases integradas el formato con los detalles que se requiere para evitar omitir algo que se considere necesario."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: i)      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

al analisis de la consulta se indica que el detalle de precio de la oferta de cada uno de los servicio, se presenta al momento de contrato con el formato propuesto por el postor.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

al analisis de la consulta se indica que el detalle de precio de la oferta de cada uno de los servicio, se presenta al momento de contrato con el formato propuesto por el postor.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

---

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:12:09

**Consulta: Nro. 75**

**Consulta/Observación:**

Teniendo en cuenta que el presente procedimiento ha sido convocado bajo la modalidad de suma alzada, en el cual no se requiere la estructura de costos. Agradeceremos eliminar el literal de la referencia.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: j)      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

al analisis de la consulta se indica que el detalle de precio de la oferta de cada uno de los servicio, se presenta al momento de contrato con el formato propuesto por el postor.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

al analisis de la consulta se indica que el detalle de precio de la oferta de cada uno de los servicio, se presenta al momento de contrato con el formato propuesto por el postor.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

---

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:12:09

**Consulta: Nro. 76**

**Consulta/Observación:**

"En el literal de la referencia se solicita:

""k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete"".

Teniendo en cuenta que le presente procedimienot de selección corresponde a uno de suma alzada. Agradeceremos retirar dicho literal, toda vez que no aplica al presnete proceso."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: k)      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

al analisis de la consulta se indica que el detalle de precio de la oferta de cada uno de los servicio, se presenta al momento de contrato con el formato propuesto por el postor.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

al analisis de la consulta se indica que el detalle de precio de la oferta de cada uno de los servicio, se presenta al momento de contrato con el formato propuesto por el postor.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:12:09

**Consulta: Nro. 77**

**Consulta/Observación:**

"Solicitamos confirmar que, dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el Contratista estará facultado a emitir el comprobante de pago correspondiente, debiendo la Entidad iniciar el procedimiento de pago a través del SIAF-SP en cumplimiento de la Directiva N° 002-2021-EF/55.1 y a fin de cumplir con el pago dentro de los 10 días calendario siguientes según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: .      **Página: 19**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el informe de la conformidad señalada en el 2.5 de las Bases es de responsabilidad de la Entidad el mismo que se estará emitiendo dentro del plazo establecido en la normatividad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

por lo expuesto se absuelve la consulta por lo que no se modificara lo expuesto en los terminos de referencia

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:12:09

**Consulta: Nro. 78**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que, sin afectar el valor del monto adjudicado, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: .      **Página: 19**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se absuelve la consulta lo solicitado esta en el numeral 6.2 Se aclara, en caso de que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato, además que, conforme al inicio de la prestación, se aceptara al más cercano, según prorrateo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se absuelve la consulta lo solicitado esta en el numeral 6.2 Se aclara, en caso de que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato, además que, conforme al inicio de la prestación, se aceptara al más cercano, según prorrateo.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:12:09

**Consulta: Nro. 79**

**Consulta/Observación:**

"Consulta:

Solicitamos confirmar que, luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71° del TUE de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, modificado con Resolución de Consejo Directivo N° 96-2018-CD/OSIPTEL, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o se forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: .      **Página: 19**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la presente contratación se rige por el TUE de la ley 30225, por lo que la resolución de contrato y otras acciones deben enmarcarse en los supuestos que la norma de contrataciones precise, es decir no es de aplicación las resoluciones de OSIPTEL

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

por lo expuesto se absuelve la consulta por lo que no se modificara lo expuesto en los terminos de referencia

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:12:09

**Consulta: Nro. 80**

**Consulta/Observación:**

"Consulta:

Solicitamos confirmar que aceptará el ciclo de facturación que se le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cuál será el más cercano a la fecha de activación del servicio."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: .      **Página: 19**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se absuelve la consulta lo solicitado esta en el numeral 6.2 Se aclara, en caso de que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato, además que, conforme al inicio de la prestación, se aceptara al más cercano, según prorrateo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se absuelve la consulta lo solicitado esta en el numeral 6.2 Se aclara, en caso de que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato, además que, conforme al inicio de la prestación, se aceptara al más cercano, según prorrateo.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:12:09

**Consulta: Nro. 81**

**Consulta/Observación:**

"En el referido numeral se requiere que el router y demás equipos sean proporcionados por el proveedor en la última milla, los mismos que una vez culminado el contrato de servicio serán devueltos al contratista.

Agradeceremos precisar que al momento de su devolución de los mismos, los equipos no deberán contar con evidencia de golpes, quiñes, ingreso de líquido o manipulación de funcionarios de la entidad o de sus terceros; caso contrario la Entidad asumirá el costo de los mismos"

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.4      **Literal:** .      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se aclara que si los equipos fueron manipulados por funcionarios de la entidad o terceros causando la inoperatividad de los mismos; la Entidad asumirá el costo de los mismos

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se modificara en los terminos de referencia según lo siguiente: 1.8 en caso la entidad que se evidencie la manipulación física de los equipos la entidad incurra en responsabilidad comprobada sobre el daño o deterioro del equipamiento solicitado, se hará responsable del mismo asumiendo los cotos que esto implique.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:12:09

**Consulta: Nro. 82**

**Consulta/Observación:**

"Consulta:

De de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en caso que adicionalmente a la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3), el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los términos de referencia; la entidad deberá necesariamente incluirlo en la sección ""Documentación de presentación obligatoria"".

Ante ello, en las Bases Administrativas, solicitan que el postor incluya en su oferta: una constancia emitida por el NAP PERÚ.

En ese sentido, considerando que se estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al no incluir la referida documentación en la mencionada sección, solicitamos a la Entidad incluir el documento requerido en el listado de documentos del numeral 2.2.1.1. - ""Documentación de presentación obligatoria"", a efectos de evitar la eventual nulidad del procedimiento de selección."

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.1.12      Literal: .      **Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se indica que para mayor participacion se suprimita de los terminos de refencia el NAP, solo se solicitara los documentos establecidos en el numeral 2.2.1

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se indica que para mayor participacion se suprimita de los terminos de refencia el NAP, solo se solicitara los documentos establecidos en el numeral 2.2.1

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:12:09

**Consulta: Nro. 83**

**Consulta/Observación:**

"Consulta:

De de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en caso que adicionalmente a la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3), el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los términos de referencia; la entidad deberá necesariamente incluirlo en la sección ""Documentación de presentación obligatoria"".

Ante ello, en las Bases Administrativas, solicitan que el postor incluya en su oferta: el detalle de las rutas en última milla y su nodo de conexión.

En ese sentido, considerando que se estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al no incluir la referida documentación en la mencionada sección, solicitamos a la Entidad incluir el documento requerido en el listado de documentos del numeral 2.2.1.1. - ""Documentación de presentación obligatoria"", a efectos de evitar la eventual nulidad del procedimiento de selección."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.3      **Literal:** .      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que los documentos señalados en el acápite "Documentos para la admisión de la oferta" serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

por lo expuesto se absuelve la consulta por lo que no se modificar las bases administrativas.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:12:09

**Consulta: Nro. 84**

**Consulta/Observación:**

"En el numeral de la referencia se establece lo siguiente:

""La solución requerida deberá ser realizada máximo en un plazo de 45 días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato"".

Teniendo en cuenta que los permisos municipales, si bien los solicitaría el contratista, su aprobación no dependen de este motivo por el cual agradeceremos confirmar que en caso de retraso en las aprobaciones de los permisos municipales y que dicho retraso genere demoras en la implementación del servicio, los mismos no serán considerados imputables al contratista por lo que no serán causal de penalidad."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.1      **Literal:** .      **Página:** 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el tramite de ampliacion de plazo es según lo establecido por la normativa de contrataciones del estado

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

por lo expuesto se absuelve la consulta por lo que no se modificara lo expuesto en los terminos de referencia

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:12:09

**Consulta: Nro. 85**

**Consulta/Observación:**

"En el numeral de la referencia se establece lo siguiente:

""La solución requerida deberá ser realizada máximo en un plazo de 45 días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato"".

Agradeceremos precisar que la entidad otorgará todas las facilidades de acceso correspondiente y que cualquier demora en brindar los accesos no será considerado como parte del plazo de implementación, y por ende no penalizados al contratista."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.1      Literal: .      **Página: 31**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la Entidad brindará todas las facilidades de acceso, en rutas de ducterías y canalizaciones, acceso al gabinete de equipos para el buen servicio

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

por lo expuesto se absuelve la consulta por lo que no se modificara lo expuesto en los terminos de referencia

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:12:09

**Consulta: Nro. 86**

**Consulta/Observación:**

"Solicitamos confirmar que, dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el Contratista estará facultado a emitir el comprobante de pago correspondiente, debiendo la Entidad iniciar el procedimiento de pago a través del SIAF-SP en cumplimiento de la Directiva N° 002-2021-EF/55.1 y a fin de cumplir con el pago dentro de los 10 días calendario siguientes según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado."

"Solicitamos confirmar que, dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el Contratista estará facultado a emitir el comprobante de pago correspondiente, debiendo la Entidad iniciar el procedimiento de pago a través del SIAF-SP en cumplimiento de la Directiva N° 002-2021-EF/55.1 y a fin de cumplir con el pago dentro de los 10 días calendario siguientes según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 6      **Literal:** .      **Página:** 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el informe de la conformidad señalada en el 2.5 de las Bases es de responsabilidad de la Entidad el mismo que se estará emitiendo dentro del plazo establecido en la normatividad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

por lo expuesto se absuelve la consulta por lo que no se modificara lo expuesto en los terminos de referencia

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:12:09

**Consulta: Nro. 87**

**Consulta/Observación:**

"Consulta:

Solicitamos confirmar que, luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71° del TULO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, modificado con Resolución de Consejo Directivo N° 96-2018-CD/OSIPTEL, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o se forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6      Literal: .      **Página: 32**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la presente contratación se rige por el TULO de la ley 30225, por lo que la resolución de contrato y otras acciones deben enmarcarse en los supuestos que la norma de contrataciones precise, es decir no es de aplicación las resoluciones de OSIPTEL

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

por lo expuesto se absuelve la consulta por lo que no se modificara lo expuesto en los terminos de referencia

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:12:09

**Consulta: Nro. 88**

**Consulta/Observación:**

"Consulta:

Solicitamos confirmar que aceptará el ciclo de facturación que se le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cuál será el más cercano a la fecha de activación del servicio."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 6      **Literal:** .      **Página:** 32  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara, que conforme al inicio de la prestación, se aceptara al mas cercano, según lo indicado en los terminos de referencia establecido en las bases integradas. el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato, además que, conforme al inicio de la prestación, se aceptara al más cercano, según prorrateo.

6.3 La facturación puede ser por mesa de parte virtual o presencial, no se acepta al correo electrónico.

6.4 El pago del mes de diciembre de cada año se efectuará el mismo mes para ello la empresa proveedora deberá de emitir la facturación antes de que finalice dicho mes para el pago correspondiente debido al cierre del año fiscal.

6.5 para la presentación de documentos para su pago lo realizara en el link de mesa de partes virtual del Gobierno Regional Puno se encuentra en le Portal Intitucional del la Entidad, el link es el siguiente <https://sgd.regionpuno.gob.pe/virtual/inicio.do> ,asi mismo, se debe de considerar lo siguiente: Horario: Para el envío: es de lunes a domingo, las 24 horas del día. Para la recepción: es de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. de lunes a viernes. Sin embargo, es necesario precisar lo siguiente:

Si el/la usuario/a realiza un trámite fuera del horario de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. se considerará: i) Después de las 4:30 p.m. hasta las 11:59 p.m., presentado el siguiente día hábil. ii) Entre las 00:00 horas y las 8:30 a.m. de días hábiles, presentado el mismo día. iii) Sábados, domingos y feriados, presentado el siguiente día hábil

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato, además que, conforme al inicio de la prestación, se aceptara al más cercano, según prorrateo.

6.3 La facturación puede ser por mesa de parte virtual o presencial, no se acepta al correo electrónico.

6.4 El pago del mes de diciembre de cada año se efectuará el mismo mes para ello la empresa proveedora deberá de emitir la facturación antes de que finalice dicho mes para el pago correspondiente debido al cierre del año fiscal.

6.5 para la presentación de documentos para su pago lo realizara en el link de mesa de partes virtual del Gobierno Regional Puno se encuentra en le Portal Intitucional del la Entidad, el link es el siguiente <https://sgd.regionpuno.gob.pe/virtual/i>

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:12:09

**Consulta:** Nro. 89

**Consulta/Observación:**

En atención del principio de Transparencia y Equidad, se requiere a la Entidad incorpore en los TDR se cumpla con notificar al contratista por correo o carta los Informes que dan Conformidad Mensual al servicio y/o cumpla con firmar las actas de conformidad mensual que remita el contratista, en atención de lo previsto en el Artículo 168. [Recepción y conformidad] del Reglamento del TUO de Ley de Contrataciones con el Estado, el cual establece que: 168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. 168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento. 168.3 La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación. (¿) 168.5. Cuando la Entidad exceda el plazo legal previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades¿.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 8      **Literal:** .      **Página:** 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara, que conforme al inicio de la prestación, se aceptara al mas cercano, según lo indicado en los terminos de referencia establecido en las bases integradas. se modificara de la siguiente manera: 6. FORMA DE PAGO

6.1 Los pagos se realizarán en forma mensual, previa prestación del servicio/mes y emisión de recibo por parte del proveedor, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

6.2 Se aclara, en caso de que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato, además que, conforme al inicio de la prestación, se aceptara al más cercano, según prorrateo.

6.3 La facturación puede ser por mesa de parte virtual o presencial, no se acepta al correo electrónico.

6.4 El pago del mes de diciembre de cada año se efectuará el mismo mes para ello la empresa proveedora deberá de emitir la facturación antes de que finalice dicho mes para el pago correspondiente debido al cierre del año fiscal.

6.5 para la presentación de documentos para su pago lo realizara en el link de mesa de partes virtual del Gobierno Regional Puno se encuentra en le Portal Intitucional del la Entidad, el link es el siguiente <https://sgd.regionpuno.gob.pe/virtual/inicio.do>, asi mismo, se debe de considerar lo siguiente: Horario: Para el envío: es de lunes a domingo, las 24 horas del día. Para la recepción: es de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. de lunes a viernes. Sin embargo, es necesario precisar lo siguiente:

Si el/la usuario/a realiza un trámite fuera del horario de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. se considerará: i) Después de las 4:30 p.m. hasta las 11:59 p.m., presentado el siguiente día hábil. ii) Entre las 00:00 horas y las 8:30 a.m. de días hábiles, presentado el mismo día. iii) Sábados, domingos y feriados, presentado el siguiente día hábil

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se modificara de la siguiente manera: 6. FORMA DE PAGO

6.1 Los pagos se realizarán en forma mensual, previa prestación del servicio/mes y emisión de recibo por parte del proveedor, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

6.2 Se aclara, en caso de que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio

**Entidad convocante :** GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

**Nomenclatura :** CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Servicio

**Descripción del objeto :** CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

---

brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato, además que, conforme al inicio de la prestación, se aceptara al más cercano, según prorrateo.

6.3 La facturación puede ser por mesa de parte virtual o presencial, no se acepta al correo electrónico.

6.4 El pago del mes de diciembre de cada año se efectuará el mismo mes para ello la empresa proveedora deberá de emitir

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:12:09

**Consulta: Nro. 90**

**Consulta/Observación:**

Agradeceremos precisar que dicho plazo será de un (01) año, toda vez que resulta un plazo razonable teniendo en cuenta que se computará a partir de otorgada la conformidad por parte de la Entidad; es decir, una vez culminada la prestación del servicio.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 10      Literal: .      **Página: 33**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el plazo máximo es de 36 meses conforme lo establece el numeral 10.2 pudiendo ser de 01 año

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

según lo espuesto se modificara los terminos de referencia de la siguiente manera: 10.2 El plazo máximo de responsabilidad del proveedor es uno (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada por Gobierno Regional Puno.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

---

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:12:09

**Consulta: Nro. 91**

**Consulta/Observación:**

Agradeceremos precisar que ante la detección los supuestos de aplicación de penalidades la Entidad informará al contratista brindándole cinco (5) días hábiles para presentar sus descargos sobre su falta de responsabilidad en las mismas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cláusula d      Literal: .      **Página: 44**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Los tramites administrativos son conforme al TUO de la ley 30225, Ley de contrataciones del estado y su reglamento, por lo que el procedimiento y plazo establecido es conforme a estas normas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se absuelve la consulta y no se modificara el extremo de la consulta en los terminos de referencia.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

---

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:22:45

**Consulta: Nro. 92**

**Consulta/Observación:**

Sírvase en aclarar que la disponibilidad del servicio será de 99% para ambos enlaces: Activo y pasivo.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.1      Literal: 2.1.4      **Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la disponibilidad del servicio de 99% se considera para el enlace principal conforme lo establece el numeral 2.1.4 de los términos de referencia

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se absuelve la consulta y no se modificara el extremo de la consulta en los términos de referencia.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

---

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:22:45

**Consulta: Nro. 93**

**Consulta/Observación:**

sírvase en confirmar que la redundancia de los servidores DNS deberán estar en distintas ubicaciones geográficas pero no necesariamente en distintas ciudades

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.1      Literal: 2.1.11      **Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que los servidores DNS podrán estar en distintas ubicaciones geográficas, mas no necesariamente en distintas ciudades.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se absuelve la consulta y no se modificara el extremo de la consulta en los terminos de referencia.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

---

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:22:45

**Consulta: Nro. 94**

**Consulta/Observación:**

sírvase en confirmar que para la obtención de reportes podrán ser solicitados al NOC del proveedor.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.1      **Literal:** 2.1.16      **Página:** 22  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que este sistema de monitoreo debe ser accesible para el Gobierno Regional Puno sin que esto represente costo adicional para el mismo conforme lo establece el numeral 2.1.16 así mismo, los reportes de navegación podrán ser solicitados al Noc del proveedor.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se absuelve la consulta y no se modificara el extremo de la consulta en los terminos de referencia.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

---

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:24:13

**Consulta: Nro. 95**

**Consulta/Observación:**

sírvase en confirmar que los enlaces podrán provenir desde el mismo nodo pero con ruta distinta

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2      Literal: 2.2.3      **Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que los enlaces solicitados podrán provenir del mismo nodo, pero por ruta distinta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se absuelve la consulta y no se modificara el extremo de la consulta en los terminos de referencia.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:24:13

**Consulta: Nro. 96**

**Consulta/Observación:**

Se observa que el parámetro requerido para VPN-SSL no sería suficiente para poder soportar el ancho de banda solicitado, por lo que se solicita a la entidad elevar este parámetro a al menos 2Gbps

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.4      Literal: 2.4.12      Página: 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la consulta, con el fin de promover la libre participación de postores y con el fin de poder encontrar un equipo que calze con lo acorde en el mercado, el equipo deberá tener al menos 2Gbps en VPN SSL. Este cambio se reflejará en bases, quedando de la siguiente manera:

"2.4.12 Throughput de al menos 2.0 Gbps de VPN SSL"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En las bases integradas se suprimirá lo siguiente "4 Gbps de VPN SSL" y se cambiara por "2 Gbps de VPN SSL"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:24:13

**Consulta: Nro. 97**

**Consulta/Observación:**

Sírvase en confirmar si el proveedor deberá incluir los transceivers para los switches en el DATA CENTER, Destino 1 y Destino 2 y si tiene puertos disponibles en cada un de ellos (02 puertos ópticos libres en el switch de DATACENTER, 01 puerto libre en el switch de Destino 1 y 01 puerto libre en el switch de Destino 2) .

**Acápíte de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: 2.5.1      **Página: 30**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que no se cuenta con media convertes para poder conectar la fibra oscura del operador monomodo por lo que se debera de considerar los transectores de fibra LC para conectar a uno de los cuatro 4 SFP+ asi mismo, se consignara en el numeraral 2.5.2.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En las bases integradas se incorporara los siguiente: 2.5.3 asi mismo, la empresa proveedora debera de incluir los media convertes en fibra LC para dichos switches de origen y destinos y asi mismo deben ser compatibles con los referidos switch de la entidad y debera de ser de 10GE monomodo

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

---

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:24:13

**Consulta: Nro. 98**

**Consulta/Observación:**

Sírvase en aclarar que los transceivers en los extremos de las fibras oscuras deberán ser de 10GE Monomodo y de doble hilo.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: 2.5.1      **Página: 30**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que no se cuenta con media convertes para poder conectar la fibra oscura del operador monomodo por lo que se debera de considerar los transectores de fibra LC para conectar a uno de los cuatro 4 SFP+ asi mismo, se consignara en el numeraral 2.5.2.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

y se modificara de la siguiente manera: 2.5.3 asi mismo, la empresa proveedora debera de incluir los media convertes en fibra LC para dichos switches de origen y destinos y asi mismo deben ser compatibles con los referidos switch de la entidad y debera de ser de 10GE monomodo

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

---

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:24:13

**Consulta: Nro. 99**

**Consulta/Observación:**

Sírvase en aclarar que el texto hace referencia a que se considerarán como exclusiones eventos de revisión de planta externa de cobre o fibra desde las 20:00 horas hasta las 08:00 horas del día siguiente.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.3      Literal: 1      **Página: 31**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que se considerarán como exclusiones eventos de revisión de planta externa de cobre o fibra desde las 20:00 horas hasta las 08:00 horas del día siguiente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se absuelve la consulta y no se modificara el extremo de la consulta en los terminos de referencia.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

---

Ruc/código :	20447707412	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	AMITEL PERU TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:53:39

**Observación: Nro. 100**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la entidad que el servidor DNS puede estar alojado en un data center diferente al del operador y que el ANSI/TIA sean opcionales.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3      Literal: 2.1.10      Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se cacege parcialmente la observación. Por seguridad los servidores de DNS deberán estar alojados dentro del datacenter del operador y/o tercerizado . Por otro lado se aclara que la presentación de certificaciones ANIS/TIA son opcionales tal como lo establece el numeral 2.1.10 de los terminos de referencia

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

por lo que se modificara de la siguiente manera: 2.1.10 El DNS deberá ser propio de la empresa proveedora y/o tercerizado tendrá que estar alojado por seguridad en los servidores de su Data Center de la empresa proveedora y/o en otro data center diferente a la empresa proveedora. Opcionalmente podrá incluir las certificaciones de ANSI/TIA y/o EPIS de Diseño o Construcción y operación, siendo presentado para la etapa de presentación de oferta.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ruc/código :	20447707412	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	AMITEL PERU TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:53:39

**Observación: Nro. 101**

**Consulta/Observación:**

Según el Artículo 188° de la Constitución Política del Perú, mediante Ley N° 25327 se determina eliminar las prácticas monopólicas, controlistas y restrictivas de la libre competencia en la producción de bienes y la prestación de servicios, permitiendo que la libertad de empresa se desenvuelva procurando el mayor beneficio de los usuarios.

Considerando que la interconexión al NAP PERU se hace físicamente en Lima y no en Puno, el beneficio al usuario en latencia no existe, por otro lado todo los operadores acceden directa o indirectamente al NAP Peru, para reducir costos de transporte de salida internacional y mejorar la latencia del trafico de datos nacional, el requerimiento de la capacidad de ancho de banda no tiene relevancia, pues cada empresa dimensiona su capacidad de enlace de acuerdo a su necesidad de trafico de datos, el requerimiento de pertenecer al NAP Peru directamente y ancho de banda fijado para ese enlace es una restricción que infringiendo el Artículo N°06 del Artículo 188° de la Constitución Política del Perú debido a que se ejercen prácticas restrictivas de la libre competencia tales como la fijación concertada de condiciones comerciales o de servicio.

Por otro lado, según el Artículo 2: Principios que rigen las contrataciones, de la Ley N°30225 ¿Ley de Contrataciones del estado¿, manifiesta que según la libertad de concurrencia las entidades deben promover el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias y se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

Por las razones expuestas solicitamos que la constancia de acceso a NAP Peru se modifique para que no sea necesariamente con conexión física directa del postor si no también sea válido el acceso mediante un carrier que brinda el servicio de transporte al postor y se retire el requerimiento de capacidad del enlace o en su defecto se retire todo el requisito.

Acápite de las bases : Sección: General      Numeral: 3      Literal: 2.1.12      Página: 22  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se acoge la observacion que los participantes acceden de forma directa o indirecta al NAP Peru, se suprime en los terminos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se acoge la observacion que los participantes acceden de forma directa o indirecta al NAP Peru, se suprime en los terminos de referencia

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ruc/código :	20447707412	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	AMITEL PERU TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:53:39

**Observación: Nro. 102**

**Consulta/Observación:**

Con la finalidad de promover la pluralidad de postores solicitamos a la entidad retirar la restricción de que el servicio AntiDDoS este exclusivamente en la nube del postor, el sentido de los servicios de la nube es tener acceso desde diferentes redes, dado que los carrier de transporte llegan a las CDN de los proveedores AntiDDOS directamente no se incrementara la latencia del servicio.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3      Literal: 2.3      Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observacion, ya que se esta brindando opción a que se considere una solución on premise. Por tal motivo, el participante es libre de optar por cualquiera de las dos opciones que se establecen en bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No se acoge la observacion, ya que se esta brindando opción a que se considere una solución on premise. Por tal motivo, el participante es libre de optar por cualquiera de las dos opciones que se establecen en bases.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ruc/código :	20447707412	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	AMITEL PERU TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:53:39

**Observación: Nro. 103**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la entidad confirmar que el Servicio Web Application Firewall podrá brindarse desde la nube del postor o del fabricante.

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 3      **Literal:** 2.5      **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la solución de Web Application Firewall deberá estar alojada en la nube del postor o un equipo on premise en el datacenter de la entidad. Esta actualización se reflejará en bases integradas de la siguiente manera: "2.5.1 La solución debe de ser brindada desde la nube de la empresa proveedora o por un equipo físico en el DATA CENTER del Gobierno Regional Puno para 02 dominios". por lo que no se acoge la observacion.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se aclara que la solución de Web Application Firewall deberá estar alojada en la nube del postor o un equipo on premise en el datacenter de la entidad. Esta actualización se reflejará en bases integradas de la siguiente manera: "2.5.1 La solución debe de ser brindada desde la nube de la empresa proveedora o por un equipo físico en el DATA CENTER del Gobierno Regional Puno para 02 dominios". por lo que no se acoge la observacion.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ruc/código :	20447707412	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	AMITEL PERU TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:53:39

**Observación: Nro. 104**

**Consulta/Observación:**

Según indicado literal referido, "El NOC y el SOC deberán ser propios". Al respecto, solicitamos se modifique ya que vulnera los Principios de Libre Concurrencia y de Competencia, debido a que limita la participación de la mayor cantidad de proveedores al procedimiento de selección pues exige que todas las prestaciones del servicio, incluso las no esenciales, sean ejecutados por un único proveedor, lo cual no es una practica común en rubro de telecomunicaciones.

Una prestación esencial es considerado aquella que es sea imprescindible o absolutamente necesaria y que el objeto de la presente contratación es el servicio de INTERNET.

LA EMPRESA PROVEEDORA DEBERA CONTAR CON UN NOC QUE GARANTICE LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO CONSIDERANDO CUALQUIER CONTINGENCIA COMO FALTA DE ENERGIA, PARA ELLO DEBERA CONTAR CON UN BANCO DE BATERIAS DE 4 HORAS DE AUTONOMIA Y UN GRUPO ELECTROGENO QUE PUEDA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 3      Literal: B.2      Página: 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se acoge parcialmente la obserbacion. se debe contar con un equipamiento estrategico, que garantice el continuidad del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se modificara de la siguiente manera: 01 unidad El NOC y el SOC QUE GARANTICE LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO CONSIDERANDO CUALQUIER CONTINGENCIA COMO FALTA DE ENERGIA,

01 unidad BANCO DE BATERIAS DE 4 HORAS DE AUTONOMIA.

01 unidad GRUPO ELECTROGENO QUE PUEDA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ruc/código :	20447707412	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	AMITEL PERU TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:53:39

**Observación: Nro. 105**

**Consulta/Observación:**

Con la finalidad de promover la pluralidad de postores solicitamos que el requerimiento de personal clave este conformado por 01 GESTOR DE PROYECTO y 01 ESPECIALISTA EN REDES Y SEGURIDAD, esto debido que en la implementación del servicio puede realizarse con los especialistas indicadas, y tales especialistas son formados en la región y estarían físicamente interviniendo en el proyecto.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3      Literal: B.3.1      Página: 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma. Para poder mantener un mejor flujo y eficacia en el desarrollo de la implementación del servicio, el jefe de proyectos se suprime el gestor de proyectos, se acoge la observacion parcialmente. se modificara de la siguiente manera: 1 ingeniería electrónica y/o ingeniería de telecomunicaciones y/o ingeniería de sistemas y/o Ingeniería electrónica y/o Empresarial y de Sistemas, del personal clave requerido como JEFE DE PROYECTO

2 Técnico y/o bachiller y/o título universitario en electrónica y/o telecomunicaciones y/o sistemas y/o informática y/o computación y/o electrónica y/o Industrial y/o redes y/o comunicación y/ de datos y/o Empresarial y de Sistemas, del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN REDES

3 Técnico y/o bachiller y/o título universitario en electrónica y/o telecomunicaciones y/o sistemas y/o informática y/o computación y/o electrónica y/o Industrial y/o redes y/o comunicación y/ de datos y/o Empresarial y de Sistemas, del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN SEGURIDAD

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se modificara de la siguiente manera: 1 ingeniería electrónica y/o ingeniería de telecomunicaciones y/o ingeniería de sistemas y/o Ingeniería electrónica y/o Empresarial y de Sistemas, del personal clave requerido como JEFE DE PROYECTO

2 Técnico y/o bachiller y/o título universitario en electrónica y/o telecomunicaciones y/o sistemas y/o informática y/o computación y/o electrónica y/o Industrial y/o redes y/o comunicación y/ de datos y/o Empresarial y de Sistemas, del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN REDES

3 Técnico y/o bachiller y/o título universitario en electrónica y/o telecomunicaciones y/o sistemas y/o informática y/o computación y/o electrónica y/o Industrial y/o redes y/o comunicación y/ de datos y/o Empresarial y de Sistemas, del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN SEGURIDAD

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ruc/código :	20447707412	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	AMITEL PERU TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:53:39

**Observación: Nro. 106**

**Consulta/Observación:**

Con la finalidad de promover la pluralidad de postores solicitamos que la capacitación del personal clave se modifique de acuerdo a las actividades que requiere el servicio de INTERNET y SEGURIDAD

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 3      **Literal:** B.3.2      **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se acoge la solicitud. Los requisitos en la capacitación del personal clave debe ser relacionados al servicio de internet y seguridad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se modificara de la siguiente manera: MINIMO 25 horas lectivas (en idioma original o idioma español) , en Capacitación en capacitación en gestión de proyectos (Project Management Profesional) y/o ITIL v4 y certificado ITIL v4; y/o Certificado ISO 27001 e ISO 22301 y/o diseño e implementación de redes de fibra óptica del personal clave requerido como JEFE DE PROYECTO

MINIMO 25 horas lectivas (en idioma original o idioma español), en Certificado del equipo router y/o CPE ofertado vigente; Capacitación en redes y/o; Capacitación en seguridad y/o Certificado ITIL v4 o CCNA, y/o internet y seguridad. del personal clave requerido como ESPECIALISTA DE REDES

MINIMO 25 horas lectivas (en idioma original o idioma español), en Certificado del equipo y/o solución de seguridad ofertado vigente; Capacitación en seguridad; y/o Capacitación y/o certificación NSE4/FORTINET en redes y/o internet y seguridad. del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN SEGURIDAD.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ruc/código :	20447707412	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	AMITEL PERU TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:53:39

**Observación: Nro. 107**

**Consulta/Observación:**

Con la finalidad de promover la pluralidad de postores solicitamos que la experiencia del personal clave se modifique de acuerdo a las actividades que requiere el servicio de INTERNET, SERVICOS IN INTERCONEXIÓN Y SEGURIDAD

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3      Literal: B.4      **Página: 35**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se acoge la solicitud. Los requisitos en la experiencia del personal clave debe ser relacionados al servicio de internet servicios de interconexion y seguridad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se modificara de la siguiente manera: Experiencia mínima de 02 años en Gestión de proyectos y/o servicios de telecomunicaciones tales como internet y/o transmisión/ comunicación/ enlace/ interconexión de datos y/o telefonía y/o seguridad y/o internet, servicios in interconexión y/o seguridad. del personal clave requerido como JEFE DE PROYECTO.

Experiencia mínima de 02 años en implementación de proyectos de redes y/o internet, servicios in interconexión y/o seguridad, del personal clave requerido como ESPECIALISTA DE REDES.

Experiencia mínima de 02 años en implementación de proyectos de seguridad, y/o internet, servicios in interconexión y/o seguridad del personal clave requerido como ESPECIALISTA DE SEGURIDAD.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

---

Ruc/código :	20447707412	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	AMITEL PERU TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:53:39

**Observación: Nro. 108**

**Consulta/Observación:**

Con la finalidad de promover la pluralidad de postores y siendo parte la implementación de enlace entre sedes de la entidad solicitamos a la entidad que se agregó a la experiencia del postor el servicio de implementación de redes de fibra óptica

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3      Literal: C      **Página: 36**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación. se agregará la experiencia en implementación de redes de fibra óptica en los terminos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En las bases integradas se agregará la experiencia en implementación de redes de fibra óptica experiencia del postor en la especialidad.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ruc/código :	20447707412	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	AMITEL PERU TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:53:39

**Observación: Nro. 109**

**Consulta/Observación:**

Con la finalidad de promover la pluralidad de postores solicitamos a la entidad modificar OTROS factores de calificación según los requerimientos del servicio de internet, a razón que lo requerido en este ítem no tiene relación con los servicios solicitados.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 4      Literal: D      **Página: 38**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se analiza la observación, De acuerdo al art. 2 literal h) de la LCE, las entidades deben considerar en el diseño y desarrollo de los procedimientos de selección criterios y prácticas que permiten contribuir tanto a la protección medioambiental como social y por ende al desarrollo humano, en ese sentido las entidades deben considerar que las empresas que promuevan el bienestar social puedan diferenciarse de sus competidores ya que ello coadyuvaría a la generación del valor social, teniendo en cuenta que la finalidad de la LCE establecida en el art. 1 de la misma es que la contratación pública tenga repercusión positiva en la vida de los ciudadanos no se acoge la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se analiza la observación, De acuerdo al art. 2 literal h) de la LCE, las entidades deben considerar en el diseño y desarrollo de los procedimientos de selección criterios y prácticas que permiten contribuir tanto a la protección medioambiental como social y por ende al desarrollo humano, en ese sentido las entidades deben considerar que las empresas que promuevan el bienestar social puedan diferenciarse de sus competidores ya que ello coadyuvaría a la generación del valor social, teniendo en cuenta que la finalidad de la LCE establecida en el art. 1 de la misma es que la contratación pública tenga repercusión positiva en la vida de los ciudadanos no se acoge la observación.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ruc/código :	20447707412	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	AMITEL PERU TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:53:39

**Observación: Nro. 110**

**Consulta/Observación:**

Con la finalidad de promover la pluralidad de postores solicitamos a la entidad modificar OTROS factores de calificación según los requerimientos del servicio de internet, a razón que lo requerido en este ítem no tiene relación con los servicios solicitados

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 4      Literal: E      **Página: 38**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se analiza la observación, De acuerdo al art. 2 literal h) de la LCE, las entidades deben considerar en el diseño y desarrollo de los procedimientos de selección criterios y prácticas que permiten contribuir tanto a la protección medioambiental como social y por ende al desarrollo humano, en ese sentido las entidades deben considerar que las empresas que promuevan el bienestar social puedan diferenciarse de sus competidores ya que ello coadyuvaría a la generación del valor social, teniendo en cuenta que la finalidad de la LCE establecida en el art. 1 de la misma es que la contratación pública tenga repercusión positiva en la vida de los ciudadanos no se acoge la observaciones.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se analiza la observación, De acuerdo al art. 2 literal h) de la LCE, las entidades deben considerar en el diseño y desarrollo de los procedimientos de selección criterios y prácticas que permiten contribuir tanto a la protección medioambiental como social y por ende al desarrollo humano, en ese sentido las entidades deben considerar que las empresas que promuevan el bienestar social puedan diferenciarse de sus competidores ya que ello coadyuvaría a la generación del valor social, teniendo en cuenta que la finalidad de la LCE establecida en el art. 1 de la misma es que la contratación pública tenga repercusión positiva en la vida de los ciudadanos no se acoge la observaciones.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ruc/código :	20447707412	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	AMITEL PERU TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:53:39

**Observación: Nro. 111**

**Consulta/Observación:**

Considerando que la sede central del GORE está ubicada en el centro histórico de la ciudad de Puno y según resolución de consejo directivo OSINERGMIN N° 207-2019-OS/CD del cual se avala electro Puno para ya no autorizar el tendido aéreo en el centro histórico de la ciudad ubicación de la sede central del GORE. Consideramos que debería ser un requisito tener infraestructura ya instalada y autorizada de las rutas por donde se proveerá el servicio o en su defecto indicar si el servicio será por canalización y de ser el caso se debería presentar los permisos municipales para dicha canalización en vista que la calle donde se ubica el GORE tiene pavimento nuevo.

**Acápito de las bases :** Sección: General      Numeral: 3      Literal: A      **Página: 33**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente la observación. El proveedor deberá ser responsable de solicitar los permisos correspondientes para el tendido de fibra que esté autorizado por las autoridades competentes, ya sea vía aérea o subterránea. No se considerará como requisito que el postor tenga instalada fibra en la sede de la entidad ya que esto vulneraría el principio de pluralidad de postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se realizara las modificaciones por lo que se modificara de la siguiente manera del numeral 11.2 "El proveedor deberá ser responsable de solicitar los permisos correspondientes para el tendido de fibra que esté autorizado por las autoridades competentes, ya sea vía aérea o subterránea."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ruc/código : 20552504641	Fecha de envío : 19/09/2024
Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío : 23:03:01

**Observación: Nro. 112**

**Consulta/Observación:**

"

De acuerdo al principio de Transparencia del reglamento de contrataciones del estado, el cual precisa:

""Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.""

Y debido a que en el termino de referencia indica : ""La empresa proveedora del servicio debe contar con múltiple redundancia dentro de la red.

. Redundancia en los equipos de ruteo

. Redundancia en el Backbone.

...""

Agradeceremos a vuestra Entidad con la finalidad de obtener una mayor concurrencia de postores y una mayor competencia de precios, considerar como opcional el ítem de ""redundancia en el backbone"".

"

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.1      **Literal:** 2.1.11      **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

"Artículo 2 Principios que rigen las contrataciones del estado Principio de libertad de concurrencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la consulta, con la finalidad de obtener una mayor concurrencia de postores y una mayor competencia de precios el ítem "redundancia en el backbone se considerará como opcional. Quedando el texto de la siguiente manera: " - Opcionalmente redundancia en el backbone."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se realizara las modificaciones por lo que se modificara de la siguiente manera del numeral 2.1.11 En las bases integradas se suprimirá lo siguiente texto "Redundancia en el Backbone" y se cambiara por "Opcionalmente redundancia en el backbone"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-23-2024-GR PUNO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META DIRECCION Y GESTION REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	23:03:01

**Observación: Nro. 113**

**Consulta/Observación:**

"De acuerdo al principio de Transparencia del reglamento de contrataciones del estado, el cual precisa:

""Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.""

Y debido a que en el termino de referencia indica : ""Plazo para la instalación: La solución requerida deberá ser realizada en un plazo máximo de 45 días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato...""

Agradeceremos a vuestra Entidad con la finalidad de obtener una mayor concurrencia de postores y una mayor competencia de precios, ampliar el plazo de instalación solicitado a a 60 días."

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 4    **Literal:** 4.1    **Página:** 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

"Artículo 2 Principios que rigen las contrataciones del estado Principio de libertad de concurrencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge a lo solicitado, debido a que el actual proveedor del servicio de internet, la prestación adicional del 25 % culmina el 03 de diciembre del presente año y con fin de continuar con el acceso a internet y el acceso a los diferentes sistemas gubernamentales del estado peruano. la instalación y configuración del servicio es de cuarenta y cinco (45) días calendarios como máximo conforme lo establece el numeral 4.1 de los terminos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

segun al analisis no se acoge la observacion realizara no se realizaran modificacion alguna a la observacion absuelta